TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓNS

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid	Un mes	15	pts.
Provincias	Un trimestre	20	10
Posesiones de Africa.	Un trimestre	80	33
Extranjero	Un trimestre	45	B

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas	el 10 por 10
Idem Id. de 250 idem	el 20 por 10
Idem id. de 2.500 idem	el 30 por 10
Idem id. de 5.000 idem	el 40 por 10

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantia de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 à 12. La venta de ejemplares corrientes

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia del Conseje de Ministros:

Reales decretos nombrando Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Jenaro González Rico, y de la de Huelva á D. José Maestre Vera.

va á D. José Maestre Vera. Otro autorizando al Presidente del Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura.

Ministerio de la Gobernación:

Real orden disponiendo que por haber regresado á esta Corte D. Antonio Marín de la Barcena, Director general de Administración, cese en el despacho de los asuntos de dicha Dirección el Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Oera disponiendo que no se otorguen excedencias y se consideren terminadas las licencias concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden acordando se elimine del anuncio de convocatoria para la provisión de Auxiliarías vacantes en las Escuelas de Veterinaria la plaza de Auxiliar Director de la Escuela de León.

Ministerio de Fomento:

Real orden disponiendo se expida mandamiento de pago por 13.116 95 pesetas á favor del contratista D. Antonio León y Molina, como liquidación del importe de las obras de la casa de labor de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Ciudad Real.

Administración central:

ESTADO.— Asuntos Contenciosos.— Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

Juzgado segundo de primera instancia de Veracruz.—Convo-

cando á los que se consideren con derecho á la herencia intestada del Sr. Manuel Rodríguez, natural de Avilés.

HACIENDA.— Subsecretaria.— Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial durante el mes de Septiembre último.

Dirección general de la Deuda y Olases pasivas.—Anunciando el extravio de una inscripción del 3 por 100.

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Correos y Telégrafos. —
Subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública.

Inspección general de Sanidad exterior.—Anunciando haber sido invadida por el cólera la ciudad de Riga (Rusia), continuando haciendo estragos en San Petersburgo, aunque parece iniciarse un ligero descenso.

Instrucción Pública. — Subscretaría. — Anunciando hallarse vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la plaza de Auxiliar Profesor de fragua.

Excitando á los Inspectores provinciales que se expresan al inmediato cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre último sobre redacción de Memorias técnicas por los Maestros y Maestras de primera enseñanza.

Tribunales de oposiciones.—Convocando á los opositores á las Cátedras de Agricultura y Técnica industrial de los Institutos de Soria, Mahón y Baeza; á la plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Central de Maestros, y á Escuelas de niñas y de párvulos, dotadas con 2.000 ó más pesetas.

Fomento.—Canal de Isabel II. — Subasta para la ejecución de las obras por contrata comprendidas en la primera sección de proyecto de galerías para las arterias principales de la distribución elevada.

Administración provincial:

Oomisión provincial de Barcelona.—Subasta de las obras de terminación del camino vecinal que desde la carretera de Tarragona dirige á Pla del Panadés.

Junta directiva de los Asilos de El Pardo.—Estado de los gastos é ingresos ocurridos en el mes de Junio último.

Escuela Euperior de Artes industriales de Toledo.—Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la plaza de Ayudante repetidor (Sección artística), vacante en esta Escuela.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Huesca.—Citando á los herederos de D. Felipe Pérez para que comparezcan en el expediente de expropiación de una finca de su pertenencia en el término municipal de Castillo de Jaca.

Oolegio de Corredores de Comercio de San Sebastián.—Anundo, á los efectos de devolución de fianza, haber renunciado sus cargos de Corredores de este Colegio los señores D. Pedro Navarro, D. Antonio Albizu y D. Joaquín de Aurrecoechea.

Edictos de dependencias de Hacienda notificando providencias de apremio á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales y jurisdicciones de Guerra y Marina.

Anuncios y neticias eficiales:

Banco de España.

Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.

Banco de Español de Crédito.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo.—Pliegos 123 y 124 de sentencias de la Sala de lo civil.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Lugo á D. Jenaro González Rico, que desempeña igual cargo en la de Huelva.

Dado en Mi Embajada en Viena á siete de Octubre de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en nombrar Gobernador civil de la previncia de Huelva a D. José Maestre Vera, que desempeña igual cargo en la de Lugo.

Dado en Mi Embajada en Viena a siete de Octubre de mil novecientos ocho.

El Presidente del Consejo de Ministros,

Antenio Maura y Montaner.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 37 de la Constitución de la Monarquía,

Vengo en autorizar al Presidente de Mi Consejo de Ministros para que declare abiertas las Cortes del Reino en segunda legislatura.

Dado en el Palacio de Mi Embajada en Viena á nueve de Octubre de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte el señor D. Antonio Marín de la Bárcena, Director general de Administración;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que cese V. I. en el despacho de los asuntos de la expresada Dirección.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.

CIERVA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Para el cumplimiento de la campaña sanitaria emprendida con motivo de la manifestación de la epidemia colérica en Rusia, se hace preciso que todos los funcionarios del ramo de Sanidad presten sus servicios en el lugar que les esté destinado, y, por tanto, que, mientras estas circunstancias duren, no se otorguen excedencias y se consideren terminadas las licencias ilimitadas que estén concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad.

A estos efectos, y para precisar el alcance de la Real orden de 21 de Septiembre último, por la que se consideraron caducadas todas las licencias, cualquiera que fuese su fundamento, concedido al personal dependiente de las Inspecciones generales de Sanidad;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servide disponer:

1.º Que se considere en suspenso la disposición 1.ª de la Real orden de 1.º de Febrero de 1905, que autorizaba á los Inspectores de Sanidad para solicitar la excendencia.

2.º Que se declare también en suspenso la disposición 2.ª de la Real orden de 5 de Octubre del precitado año de 1905, considerándose terminadas, mientras duren las actuales circunstancias, las licencias ilimitadas que están concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad, los que deberán presentarse sin demora en el lugar de su destino para ejercer las funciones que les corresponden.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.

CIERVA

HA P

Sr. Gobernador civil de la provincia de

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Comprobada la necesidad de rectificar parcialmente el anuncio de convocatoria para la provisión de las Auxiliarías vacantes en las Escuelas de Veterinaria;

S. M. el Rev (Q. D. G.) ha tenido á bien acordar se elimine del anuncio de convocatoria de fecha 24 de

Julio último la plaza de Auxiliar Director anatômico de la Escuela de León, y que se dé asimismo de baja la Auxiliaría de Clases prácticas de la Escuela de Santiago, anunciándose en su lugar la Auxiliaria Profesor de Fragua de la misma Escuela, que es la que en la actualidad se halla vacante.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1908.

SILIÓ.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Verificada en 30 de Agosto de 1907 la subasta pública, autorizada por Real orden de 4 de Junio del mismo año, para la construcción de la casa de labor de la Granja-Escuela práctica de Agricultura de Ciudad Real, conforme al proyecto previamente aprobado, cuyo presupuesto ascendía á la cantidad de pesetas 57.211'28, tipo para la subasta, se adjudicó en virtud de Real orden de 6 de Septiembre de 1907 a D. Antonio León y Molina la construcción de las citadas obras en la cantidad de 38.320 pesetas, con una baja sobre lo presupuestado de 18.891'28. Terminadas las obras dentro de las prórrogas concedidas á dicho contratista, habiéndose librado á favor del mismo durante la construcción el importe de dos certificaciones de obra ejecutada, previo el examen y aprobación correspondientes, importantes, respectivamente, 6.495'73 pesetas la primera, y 18.707'32 la segunda, que en junto componen la suma de 25.203'05 pesetas, fué presentada últimamente la liquidación final con un saldo á favor del contratista de 13.116'95, ó sea un total de obra ejecutada de 38.320 pesetas. Examinada debidamente dicha liquidación per les Negeciades respectives, y hallándola conforme,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien aprobar la liquidación antes citada y el saldo que resulta de la misma de 13.116 95 pesetas, por cuya suma se expedirá el correspondiente mandamiento de pago á favor del contratista D. Antonio León y Molina, con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º, concepto 3.º, del presupuesto vigente de este Ministerio, quedando liquidadas en tal forma las obras de la casa de labor de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Ciudad Real adjudicadas al referido contratista.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1908.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Asuntos Contenciosos.

El Cónsul de España en Perpiñán participa á este Ministe rio el fallecimiento de los súbditos españoles Manuel Badosa Casanobas, natural de Perpiñán, de veinticinco años de edad, casado, carpintero;

Sebastián Cianach Iglesias, natural de Olot (Gerona), de treinta y siete años de edad, casado, cafetero; é

Isabel Calps Martí, natural de Asfa (Lérida), de sesenta y seis años de edad, viuda.

Juzgado segundo de primera instancia del cantón de Veracruz.-En el juicio de intestado del Sr. Manuel Rodríguez, natural de Avilés, España. * vecino que fué de esta ciudad, el ciudadano Juez del conocimiento, Licenciado Joaquín Ramón, ha dispuesto que se publiquen edictos convocando á los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, que se contarán desde la publicación del último edicto.

Y para su publicación por tres veces, de diez en diez días, en la GACETA DE MADRID, expido el presente en la Heroica ciudad de Veracruz á les siete días del mes de Julio de mil novecientos ocho. = Carlos A. Lara.

MINISTERIO DE MACIENDA

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Sección 1.ª-Negociado de Deuda inscripta.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100, número 25.039, de reales vellón 2.10051 de capital, emisida á

favor del Ayuntamiento de Elfas, provincia de Cáceres, se previene á la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de Cáceres, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gacara de Madrid y Boletín oficial de la previncia mencionada; en la inteligencia de que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República fecha 20 de Febrero de 1874.

Madrid 15 de Septiembre de 1908. El Director general, P. O., Carlos Vergara.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correce y Telégrafes.

Correos.

Sección 2.ª-Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública á caba-llo desde la oficina del ramo de Pozoblanco á la de Torrecampo, bajo el tipo máximo de l.000 pesetas anuales y de-más condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración de Córdoba y en la estafera de Pozoblanco, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Co-rreos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la Administración principal de Córdoba y en la estafeta de Pozoblanco, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904. hasta el día 13 de Noviembre próximo, à las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Administración principal de Córdoba el día 18 del referido mes, á las once horas.

Madrid 4 de Septiembre de 1908. = El Director general,

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de vecino de, según cédula personal núm., se obliga à desempeñar la conducción del correo diario desde a, y viceversa, por el precio du (en letra) pesetas anuales, con arreglo à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acre dita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-86

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carrua je de dos ruedas desde la oficina de Benisa á la de Llosa de Camacho, bajo el tipo máximo de 600 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Alicante, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en la referida Administración principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Noviembre próximo, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos ten-drá lugar en la Administración principal de Alicante el día 18 del referido mes, á las once horas.

Madrid 4 de Septiembre de 1908. = El Director general,

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á, y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la flanza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, ha sido también invadida por el cólera morbo la ciudad de Riga (Rusia).

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.=El Inspector general, M. Alonso Sañudo.=Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandancias generales de Ceuta y de Melilla.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, continúa haciendo estregos el cólera en San Petersburgo, aunque parece iniciado un ligero descenso.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autorida-des sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puer-

Dies guarde à V. S. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1908.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Sres. Gobernadores civiles civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la plaza de Auxiliar Profesor de Fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha. Los ejerci-cios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Re-

glamento de 11 de Agosto de 1901. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Les aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaria en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar los entregarán al Tribuna', así como también un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al cuestionario respectivo al presentarse para dar cemienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no po-

drán ser admitidos á los mismos. A los aspirantes que residan fueran de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convecatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y en les tablones de anuncios de los establecimientos decentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respactivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 30 de Septiembre de 1908. = El Subsecretario, P.O., A. Castro.

Sección 5.ª-Estadística é Inspección.

En virtud de la prevenido en el art. 40 del Real decreto de 20 de Diciembre último, los Inspectores de primera enseñanza se helian obligados á remitir á la Junta Central, en la primera quincena de Septiembre, una relación de los Maestros y Maessras de su provincia que no hayan redactado las Memorias técnicas que determina el art. 11 del Real decreto de 18 de Noviembre anterior, y no habiendo cumplido con aque-lla disposición los Inspectores provinciales de Alicante, Badajoz, Coruña, Ouenca, Caparias, Gerona, Guipúzcoa, Jaén, Leon, Lugo, Madrid, Malaga, Murcia, Oviedo, Pontevedra, Palencia, Santander, Segovia, Savilla, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia y Zaragoza, esta Subsecretaria estima oportuno llamer la atención de los expresados funcionarios por su falta de celo; previniéudoles que si en el improrrogable plazo de diez dias, a contar desde el en que esta resolución se publique en la GACETA, no cumplen con el indicado servicio se les exigirá la debida responsabilidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos precedentes.

Madrid 10 de Octubre de 1908 = El Subsecretario, P. O.,

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Agricultura y Técnica industrial de los Institutos de Soria, Mahon y Baeza (Turno libre.)

Los señores opositores á las Cátedras mencionadas se servirán presentarsa en el aula num. 6 del Instituto de Cardensl Cisneros (Reyes, 4) el día 31 del actual, á las dos y media de la tarde, con objeto de entregar al Tribunal el trabajo de investigación ó dectrinal propio y el programa de la asigna-tura, según se dispone en el art. 6.º del Reglamento vigente, y dar comienzo á les ejercicies.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará á disposición de los señores opositores, desde el día 23 del actual, en la Secretaría del mencionado Instituto, de nueve á

doce de la mañana.

Los aspirantes que no tengan completa la documentación que acredite sa capacida i legal para ser admitidos à los ejercicios deberán completarla en dicho acto; entendiendo que los que no lo hicieren quecarán excluídos de estas oposi-

Se advierte á los señores opositores la obligación en que se encuentran de asistir puntualmente á los actos en que hayan de tomar parte, so pena de exclusión de los ejercicios, la que será decretada por el Tribunal á la media hora de haber incurrido en falta.

Madrid 2 de Octubre de 1908.-El Presidente del Tribunal, Federico Requejo.

Tribunal de oposiciones á la plaza de Profesor especial de Francés de la Escuela Normal Central de

Constituído el Tribunal para dichas oposiciones y redactado el cuestionario, queda á eisposición de los señores opositores, desde hoy 13 al 21 inclusive, según anuncio publicado en la Gaceta del 29 de Septiembre pasado, en la Secreta-ría de la Escuela Normal Central de Maestros (Ancha de San Bernardo, 80), durante las horas de oficina.

Madrid 13 de Octubre de 1908 .- El Secretario del Tribunal, Pedro de la Puente.-V.º B.º-El Presidente, Eduardo Vincenti.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y de párvulos, dotadas con 2.000 ó más pesetas de sueldo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901, se convoca á las aspirantes que han solicitado tomar parte en las oposiciones á Escuelas de niñas y de pányulos, dotadas con 2.000 ó más pesetas, anunciadas en las Gaorras de los días 1.º, 7 y 15 de Febrero último pasado, para que se sirvan concurrir el día 29 del actual, a las once de la mañana, al Paraninfo de

Las que no concurran ni previamente hayan alegado y probado causa que, á juicio del Tribunal, sea bastante para justificar su ausencia, serán excluídas á la media hora de haban alegado. ber incurrido en falta.

Las asistentes presentarán en dicho acto, si ya antes no lo hubiesen heche, los documentos bastantes para acreditar su

derecho á tomar parte en estas oposiciones. El cuestionario que ha de servir para estas oposiciones estará de manifiesto en el Paraninfo de la Universidad Central

nal, Joaquin Fernández Prida.

desde el día 20 al 29 del corriente mes. de conformidad con lo que dispone el art. 22 del ya citado Reglamento de oposi-Madrid 12 de Octubre de 1908 - El Presidente del Tribu-

SUBSECRETARÍA

Relación del movimiento del personal de Jefes, Oficiales y Aspirantes á Oficial habido duranta el mes de Septiembre último, formada en cumplimiento del art. 10 de la ley de 19 de Juliu de 1904.

NOMBRES		SUELDOS D	DESTINOS Ó DEPENDENCIAS PARA DONDE HAN SIDO NOMBRADOS	SUELDOS	OBSERVACIONES
	O BU BITUACION AL SEE NUMBEADUS	Pesetas.		Pesetze.	
D. Ubaldo Ferrer y Garayta	Administrador general de las minas de Almadéa, Jefs del establecimiento	10.000 Ju	Jubilado	^	A su instancia, por exceder de la edad re-
José León Villanueva	Delegado de Hacienda en Valencia. Subdirector primero del Tesoro público.		Administrador general de las minas de Almadén, Jefe del estableclmiento	10.000	giantantara. Por conveniencia del servicio. Dos comenianos del servicio
Rafael Kulate y Moreda		10.000 10.000 10.000 10.000	Isolonds Tosono núblico	10.000	Tor convenience do sor ross. Idem. Art. 6 º
Pedro Francisco Gambra y Barrena. Antonio Galvez y González			de la Orden gional, Jefe	7.500	Por conveniencia del servicio. Art. 6.º A su instancia, nor exceder de la edad re-
Joaquin Bernad y HarreroRadarico Rontenharta Ricafort	Delegato de flacienda en Salatradea		Delegado de Harienda en Salamanca.	7.500	ntaria. veniencia de
Vicente Zaidin y Alvarez.	Delegado especial de H.cienda en Alava, en cemis ón		Idem id. en Zamora	7.500	Art. 6.0 Idem. Idem
Jose de Goicoechea y Primo de Rivera	Cesante de la categoria de Jeie de Administración de cuarta classe			2 200	Don conveniencia del cantisio
Joaquín Tello y Amondarein	Cienda Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección gene ral del Timbre v Giro mutuo	6:000 Jet 6:000 Jet	Jefe de la Sección de la Unección general del Lesoro Publico		ניסו כסחופחפום שפן פטן זיניסי
Alberto Luis Auset y Molina	Interventor de Hacienda de Palencia		• • •	6.500 6.500	Art. 6.º Idem.
Actes to Cloud of Julian Control of the Control of	<u> </u>		ral del Timbre y Giro mutuo	6.500	Por conveniencia del servicio.
Abselmo Guerra del ArroyoRdusado da Illana a Sánchez de Verese	Representation del mesado en el Afrendamiento de Lagraco y Litercion gene ral del Timbre y Giro mútuo.		ntervención central de Hacienda	6.000	Art. 6.º Por conveniancia del servicio.
Mariano Jimena y Amerika ue vargas	Idem id, de Léria, electo. Idem id, de Ayila.	6.000 Ide		6.000	Idem. Turno I.º
Baldomero Sáenz y Ramírez José Corral y Larre	Casanta de la categoría de Jefe de Negociado de segunda class		Inspactor provincial de Hasienda de Alicante	5.000	Idem 2.
	ral del Timbre y Giro mutuo		Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y Giro matao	5.000	Idem 3.º
Enrique Ortiz de Lanzagorta	Idem id. Depositario pagador de Hacienda de Madrid.	3.500 Idem 3.500 Idem	id	3.500	116m. Por conveniencia del servicio.
Valerio Perez Avrial	Representacion del Estado en el Arrendamiento de Lauacos y Direccion gene ral del Timbre y Giro mutuo		Dopositario pagador de Hazien la de Madrid	3.500	Art. 6.º
Orencio Rodríguez y Martín. Martín Botella y Donoso Cortés.	Intervención de Hacienda de Madrid		Direce óa general de Coarribuciones, impuestas y Reatas	2.500 5.000 6.000 6.000	A su instancia. Idem ri
José Moreno Fernández de LaraJosé María Pereira y Salas	Tesorería de Hacienda de Palencia		da de ciend	25.000	lusin. Turno 1.º
Nicolás Azara y Heredia. Mario Burges Sastre.	Intervanción de Hacienda de Gerona, electo	1.250 Ide 1.250 Ad	Administración de Hacienda da Almería	1.500	Turno 1.0
Pedro José Lluch y Serra. Mariano San Antonio.	Cesante de la categoría de Oficial de quinta clase				3
Carlos Maria Fernandez Blanco	Ordensción de pagos de Instrucción publica y Fomento	1.500 KXC 1.500 Ord	Excedences. Ordenación de pagos de Instrucción pública y Fomento. 1-4-accompión de la Ordenación de pagos de Lastrucción núblice y Rocento.	200	roccion con control del servicio. Turno 3.º
José Antonio Bajo y Ripoll	Aspirante de primera clase de la Administración de Hacienda de Toledo y Ba		Intervention do Harienda da Almería		[dem 4.0
Domingo de Guzman Martinez.	Chiller on Artes y Ciencias. Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas		Intervencion de tracement de l'annual de l	1,800	A su instancia. Por conveniencia d'I servicio.
Bellomero Rabanete Martinez	Intervención de la Dirección general de la Deuta y Ciasos pasivas		Direction general to Constitutions, Impresseds y Mentes. Direction general de Contencioso del Katado	1.500	Turno 1.º Por conveniencia del secvicio.
José Blanca Jiménez	Cosnite de la categoria de Oficial de quinta clase		Administration of the factor o		Turno 2. Idem 3.º
Adolfo Temes	Administración de Hacienda de Ponteyeura		Idem Id. de Fontes de la Dirección general de la Deuda y Ciassa pasivas		Trems 4.0 Dos on veniencia del servicio.
Baldomero kabanete Martinez José Bosca Sánchez	Dirección general de lo Contencioso del Estado		general de lo		ron conveniencia del sarvicio.
	Gesante de la categoria de Oficial de quinta class		Ossarder Control of Haclenda de Savilla. Dittervención de Haclenda de Savilla.	000	Turno 2.º Idem 3.º
	Intervencion general de la Administracion del Assauchione del Hacienda de Burgos.		Excedente		Art. 9.º Por conveniencia del sarvício.
manuel Golzaiez y ferez	Idem id. de Castellon	1.500 1	ACTION OF THE PROPERTY OF THE	-[

madrid 5 de Octubre de 1908. = El Subsecretario, Andrade.

MINISTERIO DE FOMENTO

Canal de Isabel II

Consejo de Administración.

Subasta para la ejecución de las obras por contrata comprendidas en la primera sección del proyecto de galerías para las arterias principales de la distribución elevada.

Aprobado por Real orden de 30 de Septiembre último el proyecto de galerías para alojar las arterías principales de la distribución de las aguas del Canal de Isabel II en la zona alta de esta Corte, provincia de Madrid, que comprende seis secciones, y acordada por esta Comisaria Regia, en uso de las atribuciones que le concede el art. 69 del Reglamento de 7 de Junio de 1907, la adjudicación en pública subasta de las obras por contrata que comprende la primera sección, ó sea la de la calle de Santa Engracia desde los depósitos elevados á la calle de Caracas, cuyo presupuesto de contrata es de 596.693 pesetas 20 céntimos, ha señalado para la celebración de dicho acto el día 18 de Noviembre, á las doce horas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos por la Instrucción de II de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Comisaria Regia del Canal de Isabel II, sita en el local que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, núm. 3, hallándose de maniflesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admiten proposiciones en las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal de Isabel II, en las horas hábi-les de despacho, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 12 de Noviembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Peninsula, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en plieges cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, · la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 29.835 pesetas, en metálico, en cédulas del Canal de Isabel II, emitidas con facha 1.º de Enero de 1908, ó en efectos de la Deuda pública al žipo que les esta asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 12 de Octubre de 1908. = El Comisario Regio, J. S. de Toca.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de las obras de, provincia de se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determina-damente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en le tra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL Comisión provincial de Barcelona.

Anuncio.

Se señala el día 10 de Noviembre próximo, á las cuatro de la tarde, para la segunda subasta de las obras de termina ción del camino vecinal que desde la carretera de Tarragona á Barcelona dirige á Pla del Panadés por Ordal y Lavern, trozo comprendido entre Lavern y Pla del Panadés.

La licitación se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones que son de ver en el anuncio de la primera subasta de estas obras, inserto en la GACRTA DE MADRID de 8 de Agosto último y en el Boletín oficial de 5 del mismo mes.

Barcelona 23 de Septiembre de 1908. = El Vicepresidente de la Comisión provincial, Luis Argemi.—El Secretario, José
Parés.
S-4

Junta Directiva de los Asilos de El Pardo.

Presidencia.

		A :	SILADO	s	
	HOMBRES	MUJERES	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
Existencia en 1.º de Junio	262 26	135 14	99 13	43 4	549 51
Suma	282	149	112	47	600
Salidas en el mismo	27	12	12	1	52
Existencia para 1.º de Julio	255	137	100	46	548
ESTADO DE LOS GASTOS É	INGRESOS (OCURRIDOS E	N EL MES DE	J UNIO	Pesetas.
Existencia para 1.º de Junio	CARGO 08 ordinarios.		••••••	••••••	32.451'45
Recibido de la Tesorería Central en compensación d concedidas á estos Asilos, correspondiente al mes Procedente del donativo de los ferrocarriles de Madri mes de Junio próximo pasado	e los productos de Mayo próxi d á Zaragoza y	mo pasado á Alicante, con	respondiente al	10.111'36 500 284	10.000/00
U	extraordinario		-		10.895'36
Procedente del cobro de 6.617 estancias causadas e Asociación Matritense de Caridad	en Junio por l eados en el mes	os acogidos po de Mayo próxir	r cuenta de la no pasado	4.962'75 394'79	5.357'54
		CARGO	•••••••	•••••	48.704'35
Por los gastos del personal de Madrid. Por ídem de El Pardo y Maestros de talleres. Por ídem ordinarios. Por ídem reproductivos. Por ídem de subsistencias. Por ídem de vestuario y calzado. Por ídem de material de obras. Por ídem de Escuelas y Academias. Por ídem de enfermerías y botica. Por ídem generales de El Pardo. Por ídem id. de Madrid. Por ídem de alumbrado y calefacción. Por ídem de lavado de ropas. Por ídem de Iglesia.				534'66 2.140'81 358'45 164'75 7.228'16 1.335'35 478'20 10'50 122'82 1.852'87 1.807'87 337'70 97'20 40 05	15.809'40
	Existencia	ı para 1.º de Jul	io	• • • • • • • • •	32.894'95

Nota.-Los justificantes de esta cuenta se hallan, á la disposición del público, en las Oficinas de los Asilos de El Pardo' sita en la calle de Fuencarral, 145, hotel.

Madrid 30 de Junio de 1908. V.º B.º El Presidente, Eugenio de la Escosura.

Escuela Superior de Artes industriales de Toledo.

Tribunal de oposiciones.

Se convoca á los opositores á la plaza de Ayudante repetidor (Sección artística) de la Escuela Superior de Artes industriales de Toledo para dar principio á los ejercicios para I

el día 25 de Octubre, á las dos de la tarde, en el taller número 7 de la misma Escuela.

Lo que se hace saber para conocimiento de los señores opositores; advirtiéndoles que el que no se presente en dicho dia, hora y local á dar principio á los ejercicios, quedará eliminado de las oposiciones.

Toledo 10 de Octubre de 1908.-El Presidente del Tribunal, Vicente Cutanda.

Jefatura de Obras publicas de la provincia de Huesca.

Expropiaciones.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.º de la ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública y 22 del Reglamento para la aplicación de la misma, se hace público en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID que en el término municipal de Castiello de Jaca, y con motivo del expediente de expropiación que se tramita para la construcción del ferrocarril de Huesca á Francia por Canfranc, existe una finca, que figura á nombre de Doña Mariana Pérez, con el núm. 52, cuyo inmueble usufructúa el vecino de dicho pueblo D. Narciso Puevo, resultando que el dueño de la expresada finca fué D. Felipe Pérez, difunto, ignorándose sus herederos. y resultando que dejó dos hijos, D. Antonio y la citada Doña Mariana, cuya residencia se ignora.

En su consecuencia, se hace un llamamiento á los herederos para que comparezcan dentro del plazo legal; advirtien-do que si no lo hacen se entiende consentirán en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de ex-

Huesca 8 de Octubre de 1908. = El Ingeniero Jefe, Blas Sorribas.

Colegio de Corredores de comercio de San Sebastián.

Anuncio.

A los efectos prevenidos en el art. 946 del Código de Comercio y demas disposiciones vigentes, se hace saber por el presente anuncio que los Sres. D. Pedro Navarro y Arcelus, D. Antonio Albizu y Salbide y D. Josquín de Aurrecochea y Alcain, Corredores que pertenecieron a este Colegio, cesaron en el desempeño de su cargo por renuncia voluntaria, y an-tes de verificar la devolución de la fianza se previene que cualquier reclamación á que hubiere lugar contra dichos senores deberá hacerse dentro del término de los seis meses siguientes á la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, prefijado en dicho artículo y en el 98 del citado Código.

San Sebastián 20 de Agosto de 1908. El Síndico, Presiden-

Agencia ejecutiva de Reinosa.

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

Por la Agencia ejecutiva de Reinosa y cuotas del año 1907 se decretó estar incursos en el segundo grado de apremio, entre otros, los siguientes contribuyentes:

Por el Ayuntamiento de Valderredible.

NOMBRES	VECINDAD	Pesetas.
Tiburcio López	Baxoras Zamanzas Valdelaguna San Mamés Valdecias. Cezura Lomas. Santibáñez Reinosa Lomas Olleros Villanueva las Ollas Cádiz Idem Villadiego Villanueva Navas	3'50 4'94 5'38 3'50 3'50 3'50 1'03 1'66 1'04 1'66 3'16 2'27 2'66 2'07 1'85
Gregorio Serna Eusebio Valdizán	Quintanilla Escalada. Peñaranda	0'83 1'63

Por el Ayuntamiento de Valdeprado.

Valentin Bárcena García José Mantilla Navamuel Luis Pérez Gutiérrez	Lantueno	5'05
Francisco Diez González Fernando Fernandez	Barruelo	1 44 2 16
Luis GonzálezAntonio García Soto Julián Martínez Ríos	Reinosa	0,89
Valentín Ruiz González		~

Y á los efectos legales se publica el presente. Reinosa 17 de Septiembre de 1908.-Laureano de Obero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Alosno.

D. Antonio Jiménez Blanco, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que entre los varones nacidos en este término municipal durante el año de 1888, y que habrían de ser comprendidos en el próximo alistamiento de 1909, figuran los que á continuación se relacionan, cuyo actual paradero se desconoce en absoluto, como igualmente el de sus padres.

En su virtud, se les cita por el presente, y otros de igual tenor, para que comparezcan ante este Ayuntamiento hasta el día 13 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; en la inteligencia que de no hacerlo serán excluídos del mismo, en analogía con lo que determina la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento, y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 30 de Noviembre último, parándoles por ello los perjuicios que en derecho hava lugar.

Alosno á 28 de Julio de 1908.-Antonio Jiménez.

Mozos de referencia

Carlos Rodriguez Puig, hijo de Aniceto y María. Manuel Serrano Gregorio, de Jacinto y María. Cándido Mesa Quintero, de Pedro y Rita.

Simón Aracil Suárez, de Fernando y Josefa. José García Delgado, de Vicente y Rosa. Manuel Gómez Ponce, de Manuel y Josefa. Benito Haidón Reyes, de Alberto y Francisca. Antonio Gómez Franco, de José y María. José Márquez Mora, de José y Maria. Andrés Luis Carrasco, de Felipe y María. José Benito Camacho, de Josquín y Mariana. Julián López Molina, de Francisco y María. José Vidal López. de Enrique y Ana. Antonio Jenaro Expósito, de padres desconocidos. Juan José Borja Mora, de José y Ramona. Marcelino Vázquez Martín, de Rodrigo y María. Antonio Romero Gordillo, de Benito y Encarnación. Manuel Martínez Diáñez, de José y María. Fernando Martín Vázquez, de Manuel y Maria. Antonio Vázquez Fernández, de José y Josefa. José Salgado Quintero, de Martin y Maria. José Cortés González, de Francisco y Dolores. Manuel Centeno Santos, de Cayetano y Rocío. José Vázquez Monterroso, de José y Matea. Joaquín Páez Ferrero, de Pedro y María. José Gracia Michilina, de Manuel y María. Fernando Márquez Martin, de Fernando y Josefa. Remigio Pérez Capilla, de Manuel y Antonia. Pedro Redondo Barba, de Joaquín y Juana.
Bartolomé Mouterde Morón, de Francisco y María.
Francisco Vela Pérez, de José y Cecilia.
José Soltero Cataluña, de José y Josefa. José Martin Velasco, de Ramón y Encarnación. Luis Acullo Ortiz. de Antonio y María. Manuel Morgado Vázquez, de Juan é Inés. Agustín Farelo Pérez, de Manuel y Teresa. Pascual Gallego Cerezal, de Felipe y Josefa. José Quintero Fernández, de Francisco y Josefa. Juan Gómez Carmona, de José y María. Gaspar Alvarez Rodríguez, de Andrés y Juana. Alejandro Rubio Sánchez, de Juan y Dolores. Antonio Vaz Gómez, de Alonso y Rosa. Francisco Arreciado Benítez, de Alonso y Josefa. Bartolomé Redondo Fortunato, de Manuel y Rafaela. Pedro Francisco Vique Tenorio, de Florencio y Juana. Francisco Márquez Martín, de Manuel y Vicenta.

Ayuntamiento constitucional de Barcelona.

Tenencia de Alcaldía del distrito 6.º

Hallandose la Sección de Quintas de mi presidencia instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero de Juan Pon Munt, de cuarenta y siete años, natural de esta ciudad é hijo de Juan y de María, padre del mozo concurrente al reemplazo de 1907, Juan Pon Uyá, se encarece á cuantos tengan alguna noticia con respecto al paradero de aquél se sirvan facilitarla á esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, 181, principal, para proceder en con-

Barcelona 14 de Julio de 1908. = El Presidente accidental, Félix Costa.

Hallandose la Sección de Quintas de mi presidencia instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero de José Llompart Mateu, de cincuenta y cuatro años, natural de Palma de Mallorca é hijo de José y Catalina, padre del mozo concurrente al reemplazo de 1907. José Llompart Ripoll, se encarece á cuantos tengan alguna noticia con respecto al paradero de aquél se sirvan facilitarla á esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, 181, principal, para proceder en consecuencia.

Barcelona 14 de Julio de 1908. El Presidente accidental, M - 91

Hallandose la Sección de Quintas de mi presidencia instruyendo expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero de Benito Burés Vintró, de cincuenta años, natural de Manresa é hijo de Francisco y de Rosa, padre del mozo concurrente al reemplazo de 1907, Francisco Burés Martín, se encarece á cuantos tengan alguna noticia con respecto al paradero de aquél se sirvan facilitarla á esta Sección, sita en la calle de Sepúlveda, núm. 181, principal, para proceder en consecuencia.

Barcelona 14 Julio de 1908.-El Presidente accidental, Fé-

Tenencia de Alcaldía del distrito 10.º

SECCIÓN DE QUINTAS

Habiendo instruído por la Sección de Quintas de este distrito, á favor del mozo José de Gracia Nualart, que deberá ser sorteado para el reemplazo de 1909, el expediente que previene la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fe-cha 27 de Junio de 1900, se requiere á todas las personas que tengan noticia ó conozcan algún dato que haga presumir el paradero del padre, Pablo de Gracia, de cuarenta y tres años de edad, casado, jornalero, natural de Morella, cuyo individuo hace más de diez años que se ausentó, para que comparezcan á denunciarlo ante esta Sección ó lo faciliten en la forma que crean conveniente, siéndoles admitidas cuantas reclamaciones presenten ó pruebas que aduzcan.

Barcelona 16 de Julio de 1908.-El Teniente Alcalde, Pe-

Alcaldía constitucional de Cangas de Tineo

Por esta Alcaldía se tramita un expediente de ignorado paradero de Antonio Alvarez Collar, hermano del mozo Felipe, núm. 179 del reemplazo de este año, que hace más de doce años se ausentó de su casa, y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, estatura regular, de veinticuatro años de edad, habiéndose incoado el expediente á instancia de la madre de dicho mozo Fermina Collar, viuda, y vecina de Larón.

Lo que se publica en cumplimiento y á los efectos del ar-

ticulo 69 del Reglamento de quintas.

Cangas de Tineo 12 de Septiembre de 1908.-El Alcalde, Jezquin Rodriguez.

Promovido por D. José Menéndez Ramos, del pueblo de la Viliella, padre del mozo Manuel Menéndez Rodríguez, número 64 del reemplazo de 1907, expediente de ignorado paradero de su otro hijo Emilio Menéndez Rodríguez, que se ausentó hace próximamente doce años, sin que se hayan vuelto á I

tener noticias suyas, y cuyas señas eran: pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, estatura idem, sin señas particulares, se hace público á los fines que deter-mina el art. 69 del Reglamento.

Cangas de Tineo 12 de Septiembre de 1908.-El Alcalde, Joaquin Rodriguez. M - 358

Ayuntamiento constitucional de Cardenete.

D. Benito Luján Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cardenete, provincia de Cuenca.

Hago saber que habiendo solicitado Gregorio Coronado Martinez, mozo que ha de ser comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1909, la formación del expediente para justificar el ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su padre Vicente Coronado Elvira, de cincuenta y dos años de edad, natural y vecino que fué de esta villa, de profesión jornalero, de estado casado, estatura baja, como de un metro 560 milímetros, cara redonda, pelo rubio, cejas al pelo.

Lo que se hace público para que la persona que tenga no-ticias de su paradero pueda dar razón á esta Alcaldía hasta el primer domingo de Marzo próximo, ó en cualquier otra época.

Cardenete 24 de Julio de 1908.-El Alcalde, Benito Luján.

D. Benito Luján Gómez, Alcalde Presidente del Ayunta-

miento de Cardenete, previncia de Cuenca. Hago saber que habiendo solicitado Vicente Aurelio la Sala Gandia, mozo que ha de ser comprendido en el alista-miento de esta villa para el reemplazo del Ejército en el próximo año de 1909, la formación del expediente para justi-ficar el ignerado paradero por más de diez años consecutivos de su padre Alejandro la Sala Rueñas, de sesenta y un años de edad, natural y vecino que fué de esta villa, de profesión jornalero, de estado casado, estatura alta, como de un metro

700 milimetros, cara redonda, pelo rubio, cejas al pelo.

Lo que se hace público para que la persona que tenga noticias de su paradero pueda dar razón á esta Alcaldía hasta el primer domingo de Marzo próximo venidero, ó en cualquier

Cardenete 24 de Julio de 1908.-El Alcalde, Benito Luján.

Alcaldía constitucional de Casares.

Formado el expediente previo, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 30 de Noviembre de 1907, para la exclusión del alistamiento de los mozos de ignorado paradero del reemplazo próximo de 1909, comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, resultan inscritos como naturales de esta villa, nacidos en el año 1888, y desconocidos sus domicilios y los de sus padres, los siguientes:

Antonio Macías Vázquez, hijo de Miguel Macías Fernández y de Juana Vázquez Garcia; nació el 19 de Septiembre.

Judouana vazquez Garcia; nacio el 19 de Septiembre.
Domingo López Mena, de Diego López Sánchez y de Catalina Mena Parra; nació el 9 de Noviembre.
Domingo Pérez Padilla, de Vicente Pérez Ocaña y de Isabel Padilla Pérez; nació el 22 de Abril.
José Gavira Lazo, de Benito Gavira Macías y de Juana Lazo Mora: nació el 9 de Junio.

Mora; nació el 9 de Junio. José Martinez Sarmiento, de Alonso Martinez Marin y de

Isabel Sarmiento Gavira; nació el 19 de Junio. Juan Marín Gavira, de Salvador Marín Ocaña y de Juana Gavira Muñoz; nació el 3 de Julio.

Rodrigo Galiano Gil, de Francisco Galiano Sancedo y de Ana Casiana Gil Marín; nació el 29 de Marzo.

Vicente Bautista Uceda Ruiz, de Domingo Uceda Parra y de Ana Ruiz Torres; nació el 24 de Diciembre.

Lo que se hace público, invitando á los interesados, sus pa dres, tutores ó encargados á que se presenten en esta Alcal día para cumplimentar lo dispuesto en la citada ley de Re clutamiento; inteligenciados que de no verificarlo en tiempo oportuno se les irrogará el perjuicio consiguiente.

Casares 29 de Julio de 1908.-El Alcalde, J. Molin.-Por su mandado, el Secretario, Joaquin Salgado.

Alcaldía constitucional de Fuengirola.

A solicitud de Joaquín Tamelinis Marfil, de este domicilio, se ha tramitado expediente para justificar la ausencia de esta localidad é ignorado paradero por mas de diez años de su padre Angel Tamelinis Carrasco; y por sus resultados, el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión del día 26 de los corriente, acordó resolver que hay motivos racionales para declarar dicha auseneia. En vista del indicado acuerdo, y cumplido lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar cuantos datos se han podido adquirir para la identificación del individuo que nos ocups, por si alguien tiene noticias de su actual residencia se sirva participarlo á esta Alcaldía con la urgeucia que el caso requiere.

El citado Angel Tamelinis nacio el 28 de Marzo de 1861, y cuando se ausentó de este pueblo tenía una estatura de un metro 670 milimetros, era enjuto de carnes, de pelo castaño, color pálido, ojos melados, barba escasa, sin señas particulares y de oficio carpintero.

Faengirola 28 de Julio de 1908.-El Alcalde, Juan Fer-

Ayuntamiento constitucional de Fuentes de Nava.

No habiendo comparecido el mozo Demetrio Segobiano Ibáñez, hijo de Cayetano y de Raima, núm. 7 del sorteo del reemplazo de 1905, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento para ser reconocida su exención física, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma con arreglo á la ley, fué instruído el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, a tenor de las disposicio nes legales.

En tal concepto, se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad a fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser

tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldia del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Fuentes de Nava 28 de Julio de 1908. = El Alcalde, Juan M-99

Alcaldís constitucional de Granollers.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de Antonio Gibert Borrell para justificar la ausencia de la persona de su padre Pedro Gibert Cuyás de más de diez años á esta parte, del cual resulta, además, que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazo, y en especial en el art. 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la citada ley y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Gibert, padre del mozo instante, y que, con arreglo á la ley, le corresponde ser alistado en el próximo reemplazo de 1909, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, en obsequio al principio de equidad y justicia Granollers 28 de Julio de 1908.-El Alcalde interino, José

Alcaldía constitucional de Lucena.

D. José de Mora Madroñero, Alcalde constitucional de estæ ciudad.

Hago saber que por este Exemo. Ayuntamiento, y á instancia de Doña Josefa López Garrido, se instruye expediente de ausencia é ignorado paradero de su esposo D. Julián Cantero Lopera, que se ausentó de esta población hace más de diez años con dirección desconocida, y sin que se haya tenido noticia alguna de él, de cuyo matrimonio tiene un hijo llamado Enrique, que se halla comprendido en quintas para el reemplazo del año próximo.

Y con el fin de dar à referido expediente, en el que ya constan las declaraciones de testigos, los informes del Juzgado municipal y del Cura párroco y el dictamen del Síndico, así como el acuerdo favorable de dicha Excma. Corpora-ción municipal, la tramitación prevenida en el art. 69 del Reglamento de la vigente ley de Quintas y la Real orden de 23 de Diciembre de 1903, se hace público por medio del presente edicto; rogando á las Autoridades de todas clases se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias adquieran del referido ausente D. Julián Cantero Lopera, de unos cincuenta años de edad, y cuyas señas personales son: estatura elevada, delgado, pelo y ojos castaños, nariz aguileña y cara larga, y vestía al ausentarse de esta población traje de americana color oscuro, sombrero y botas negras.

Lucena 5 de Agosto de 1908. — José de Mora. M - 103

Ayuntamiento constitucional de Massanet de la Selva.

D. Miguel Martorell Tomás, Alcalde constitucional Presidente del Ayuntamiento de Massanet de la Selva.

Hago saber que entre los nacidos en esta localidad en el año de 1888 que, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, han de ser comprendidos en el alistamiento de mozos que se formará por esta Corporación municipal en el próximo año de 1909 figuran los que al final se relacionan, cuyo paradero, así como el de sus padres, se ignora desde hace más de diez años, según así resulta del expediente que se ha tramitado.

En su consecuencia, se les cita por el presente edicto para que comparezcan en esta Alcaldía antes del día 13 de Febrero del año próximo de 1909, en que se cerrará definitivamente dicho alistamiento; pues de no hacerlo serán excluídos del mismo y del sorteo, de conformidad con la regla 4.ª del artículo 88 de la ley citada y Real orden de 30 de Noviembre último, parándoles además el perjuicio que haya lugar y responsabilidad en que pueden incurrir si se justifica el propósito de eludir el servicio militar.

Massanet de la Selva 1.º de Septiembre de 1908.-El Alcal-

de, Miguel Martorell.

Mozos que se citan.

Ramón ó Raimundo Pujel y Castillo, hijo de Jaime y de María; nació en 9 de Febrero de 1888.

Rafael Torrent Montaña, hijo de padres desconocidos; no consta la fecha de su nacimiento. José Rafael y Luis, hijo de padres desconocidos; nació en

2 de Agosto de 1888. Juan Adrolie Bayé, hijo de Miguel y de Ana; nacido en

23 de Agosto de 1888, y Jaime Bax Buadas, hijo de Odón, y la madre no consta; nacido en 28 de Diciembre de 1888. M—105

Ayuntamiento constitucional de Moratines.

No habiendo comparecido el mozo Germán N. Sánchez Espinosa, hijo de Cayetano y Clementa, natural de San Nicolás, de este término municipal, ante la Alcaldía de Oviedo, a ser revisada su excepción, según se le concedió por la Comisión mixta, ni haber presentado la certificación de reconocimiente correspondiente, ni ningún otro documento referente al caso, no obstante haber sido citado en forma y anunciada su busca y captura en el Boletín oficial de la provincia núm. 90, correspondiente al día 6 de Mayo próximo pasado, y seguido el expediente que dispone el art. 105 y siguient gente ley de Reclutamiento v Reemplazo, por su resultado se le declara prófugo, con la condena de costas.

En tal concepto se llama, cita y emp'aza por medio del presente anuncio, que se publica en la Gaceta de Madrid, para que comparezca inmediatamente ante la Comisión mixta para destinarle al Cuerpo que pertezea; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo rigor de lev.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan proceder á su busca y captura y conducción á la capital de Palencia y zona de reclutamiento.

Moratinos 30 de Julio de 1908.-El Alcalde, Andrés Fer-

Ayuntsmiento constitucional de Palencia.

D. Francisco Durán López, segundo Teniente Alcalde, en funciones de Alcalde constitucional Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca en esta Alcaidía, con el fin de ser presentado ante la Comisión mixta de Reclutamiento, al mozo núm. 117 del sorteo para el reemplazo del corriente año José Lizárraga Conraults, hijo de Felipe y María, natural de San Juan de Luz (Francia), su edad veintitrés años, de profesión dependienta de comercio, con instrucción elemental, y residente en el mencionado país extranjero, á cuyo individuo, previa la instrucción del oportuno expediento, el Ayuntamiento ha declarado prófugo en sesión de 31 de Julio anterior, é incurso en la penalidad que establece e'i capitulo 11 de la vigente ley de Reemplazos.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares se dignen indagar el paradero de dicho prófugo, y caso de ser habido dispongan su captura y conduccion a disposición de mi Autoridad.

Dado en Palencia á 6 de Agosto de 1908.—Francisco Durán.

Ayuntamiento constitucional de Pantón.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento en sesión de 11 de Julio último que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por mis de diez años de Juan Benito Martinez, vecino que fué de la parroquia de Espasantes, padre del mozo Jose Martinez Go zalez, que ha de ser incluído en el alistamiento del año próxime, se hace público, en cumplimiento y para los efactes del art. 69 del vigente Reglamento de quirtas, insertancese à continuación los datos que se han adquirido del susente:

Edad cuando se ausentó en 1892, cuarenta y un años, estatura alia, fernido, barba cerrada reja y cara redonda.

Pantón 3 de Agosto de 1908.—Mi Alealde, José Sánchez M - 106

Alcaldía constitucional de Piloña.

En esta Avuntamiento se tramitan los siguientes expedientes para justificar la ausencia en ignorado paradero de: Fernando Viña Pérez, marido de Prudencia Acebal Canto ra, vecina de Beloncio, en este término municipal, el cual se

ausenió para Cuba hace diez y nueve años. Bonifacio Diego Diaz, ratural le San Román, en este términe, hijo de Román y de Avelina, el cual se ausentó hace doce años para la República deminiscare.

José Antonio, Eduardo y Rafsel Bernández García, que se ausentaron: el primero, para Mélico, bece veinticho años; el regundo, para Venezuela, hace veintisés años, el tercero. para Puerto Rico, hace diez y ocho años, hijis de Manuel y de Maria.

Ruego à las Autoridades y à cuantes senan la residencia actual de los anteriores rusentes tengen à bien manifestar à esta Alcaldía los dates que tengen à miquieran acerca de dichos individuos para unirlos á expedientes que se han incoado por interesados en el próximo reemplazo de 1909.

Infiesto 9 de Septiembre de 1908.=Félix López.

Alcaldía constitucional de Santa Eufemis.

Hallandese comprendido en las operaciones preliminares que han de servir de base para la formación del alistamiento de este distrito para el reemplazo del próximo año de 1909 el mezo Pabro Simón García, natural de esta villa, hijo de Santiego, natural de Berrioces, ya difunno, y de Justa, natural de Villarrín, é ignorando el parader por más de diez años del mozo y madre referidos, con el ún de dar cumplimiento á lo dispuesto por la Real Orden de 30 de Noviembre de 1907, se anuncia en el Boletin oficial de la provincia y en la GACRTA DE MADRID para que llegue à conocimiento de los intere-

Rogando al mismo tiempo á todas las Autoridades que, de averiguer el paradero de los mismos, se sirven comunicado à esta Alcaldía, y al propio tiembo si el referido mozo se halla comprendido en dichas operaciones de algún otro Ayuntamiento para los efectos oportunes.

Santa Eufemia 18 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Perfecto Martín.—El Secretario, Miguel Baldás. M—108

Alenidia constitucional de Teulada.

D. Vicente Buigues Narro, Alcaide accidental de la villa

Comoquiera que, no obstante haber sido citado al efecto en la forma preserita por la ley, no ha comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados ente este Ayuntamiento el mezo Juan Blas Moll Sanchiz, núm. 4 del sorceo del actual reemplazo, se ha instruído el oportuno expediente, en cumplimiente de la ley y con arreglo á lo preceptuado en los artículos 105 y siguientes de la de Reclutamiento y Reempla-

zo del Bjéreito, y como resultado del mismo, esta Corporación la ha declarado prófugo, condenándole á los gastos consignientes, en consonancia con lo que se preceptúa en la pre-

Por lo tento, se le llama, cita 7 emplaza para que comparezes ante mi autoridad inmediatamente, para su ingreso en Caja, ante la zona núm. 22 en Alcoy, el día l.º del próximo mes de Arosto; a lvistiéndole que en caso contrario será trati do con tolo el rigor de la lev.

Y pera el más exacto cumplimiento de las disposiciones le gales vigente en la materia, ruego y encargo á todas las Autoridades y sgentes de la m sma procuren la busca y captura, así como la esarega en esta Alcaldia del prófugo precitado, ó la presentación del mismo ante la zona núm. 22, en Alcoy, e: 1.º del próxemo mes de Agosto.

Terlada 23 ne Julio de 1908.-El Alcalde accidental. Vi-Baigaes. M - 109

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

BILBAO

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección se-

gunea de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, ilama y emplaza à Mi earle Lequina Uriante, inja de Pedro y de Ramona, natural de Becons, en la provincia de Vizcaya, de veintinueve años I de esta vecina de Begoña, en la provincia de Vizcava, de solido sova este que no les riescriba y no tiene antecedentes passives, contra la que se ha dictado auto de detención, para que este di termano de diez cias, desde la publicación en la Gacera de Madera, compurer a en esta Audiencia á responder de los cangen que ce le sigue sobre delito de hurto; apercibiendose que de ses recitarlo destro del expresado término mok dechesoa rebelde a la parará el perjuicio que haya

At mismo timapo so ruega y encarga á las Autoridades civile: y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedan à su bures, captura y cenducción à la cárcel de labació description de esse Tebrusal.

Dada en inchao à 17 de Sept embre de 1908 = El Presiden-Fanjul. Peavado.—El Serretario de la Sección, Emilio JO-1931

D. Alfonso Travado y Loste, Presidente de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Valentín Vergnaud Chandran, hijo de Julián y de Margarita, natural de Confuleus, en Francia, de cincuenta años de edad, vecino de Begoña, en la provincia de Vizcasa, de oficio carpintero, que lee y escribe y no tiene antecedentes penales, contra el que se ha dictado auto de detención, para que en el términe de diez dizs, contados desde la publicación en la GA. CETA DE MADRID, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue so bre delite de dispare; apercibiéc dole que de no verificarlo dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará of perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial para que procedaná su busca, esptura y conducción á la cárcel de Bilbao, á disposición de este Tribunal.

Dade en Bilbao á 25 de Septiembre de 1908.=El Presiden-

te. Alfonso Travado.—El Secretario de la Sección, Emilio Fanjul.

JO-1932 Fanjul.

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de carta orden de la Superioridad y de lo acordado en la misma por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á los testigos José Alcalá Osorio, Lorenzo Jiménez Martinez, Gumersindo Molina de la Rosa, Emilio Rodriguez Izquierdo y Antonio Martínez Montejano, ausentes de esta hace bastante tiempo, y cujo actual paradero se ig nora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de esta ciudad los días 9, 10 y 11 de Noviembre próximo, a las nueve de la mañana, á declarar en el acto del juicio oral por jurados de la causa de este Juzgado contra José Ruiz del Castillo sobre homicidio frustrado, en que es acusador privado D. Luis García Herráiz; bajo la multa si no comparecen da 5 á 50 pesetas y demás responsabilidades que procedan.

Albacete 9 de Octubre de 1908.-El Escribano, Benigno JO-2393 Sanchez.

FIGUERAS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia del día de hoy, dictada á instancia de D. Juan, D. Magín y Doña Dolo-res Domenge y Casadevall, de D. Salvio, D. Luis, Doña Ca-talina y D. Francisco Casadevall y Panagumá y de Doña Lecnor y Doña Clara Sayol y Casadevall, en méritos de una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovido contra D. Jaime, Doña Catalina y Doña Marcela Recaséns y de Batlle, D. José Vicéns y de Batlle, Doña Carmen Estela y de Barille, D. Salvador y Doña Josefa Vicens y de Batlle, Doña Monica Recaséns y de Batlle, D. Joaquín, D. Enrique, Doña Rosa y Doña Loreto Casadevall y Mulleras y Doña María Bertrán y Casadevall, para que se deje sin efecto ó anule el auto proferido por este Juzgado en el expediente de declaración de batadores de interactione. de herederos ab intestato de Doña Leopor Casadevall y de Betlie, haciéndose nueva declaración de herederos de dicha señora á favor de sus 22 primos hermanos, y que los bienes de la herencia de dicha Deña Leonor, previa inscripción en el Registro, se saquen a pública subasta y se vendan, repar-tiéndose luego el precio que se obtenga, por partes iguales, entre todos los coherederos, después de satisfachos los gastos y costas de este pleito, de la declaración de herederos y de liquidación y Registro, se conflere traslado de la demanda y se emplazan los referidos Doña Carmen Estela, D. Salvador y Doña Josefa Vicéns. Doña Mónica Recaséns. D. Josquín, D. Enrique, Doña Rosa y Doña Loreto Casadevall y Doña Maris Bertrán, de ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan ante este Juzgado y en los expresados autos, parsonándose en forma; con prevención de que si no comparecen les parará el perjui-

juic o á que hubiere lugar en deracho. Figueras 30 de Septiembre de 1908.—Juan Conte Laceste.

D. Ramón Pou y Almar, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo jurisdicción del de primera instancia.

Per el presenta, que se expide en virtud de diligencias de cumplimiento de la sentencia proferida en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por D. Gastón Aldebert y Batut, industrial, vecino que sué de esta ciudad, y per su fallecimiento, seguidos por sus herederos y sucesores Doña Laura Batut, D. Raoul Aldebert y Carriere, Doña Paulina Margarita Galtier y Aldebert y Doña Malvina Juana Galtier Aldebert, vecinos de Millau (Francia), contra Don Emilio Pablo Prévet y de Chateauvieux, también mayor de edad, curtidor y avecindado que fué an esta ciudad; con facha 27 de Julio de 1906 se profirió sentencia, en la que, entre otros pronunciamientos, se declaró haber lugar á la disolución de la Sociedad colectiva Prévot Aldebert, condenando al D. Emilio Pablo Prévot à que dentro de diez dias proceda, con la parte actora, á practicar la debida liquidación de la expresada Sociedad hasta el día en que cerró la fábrica y le vantó el domicilio social, y cuyo falle, dada la rebeldia constente en autos del demandado, fué publicado, mediante inserción de la cabecera y parte dispositiva, en la GACETA DE MADRID núm. 233, correspondiente al día 21 de Agosto del año 1906, y en el Boletin oficial de esta provincia, con fecha del día siguienta 22, núm. 101; y no obstante haber sido expedido un exhorto al Tribunal de París, con el fin de lograr obtener una notificación personal de la sentencia al rebelde, no ha sido posible, y, en sus méritos, á instancia de la parte actora, por el presente edicto se hace saber al D. Emilio Pablo Prévot y de Chateauvieux que el fallo antes meritado es Erme y ejecutorio, y se le hace saber que dentro del término de quince días debe comparecer personalmente ante este Juzgado para hacer efectiva la sentencia en lo que de el dependa; pues en caso contrario le parará el consiguiente per-

Dado en Figueras á 6 de Octubre de 1908.=Ramón Pou.= Juan Conte Lacoste.

LA CAROLINA

D. Baenaventura Sánchez-Cañete y López, Juez de ins-

trucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial de la Nación procedan á la busca de los efectos y sustancias explosivas que al finel se expressu, que fueron robados en la mina Quia penas, de esta termino, en 12 del actual, al encargado Gregorio Alosso Me-cius, y reindismo la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición.

Dada en La Carolina à 21 de Septiembre de 1908. Buana ventura Sánchez-Cañete.=Por su mandado, Rafael Cámara.

Efectos.

Seis atillos de mineros. Dos cajas de dinamita de primera.

Tres de cápsulas. Otro atilio de lona azul y bayeta blanca; y Una cinta de medir, de 10 metros. JO-1770

LA RODA

D. Vicente Pérez González, Juez de instrucción del partido

de La Roda.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Bejarano Vall, de veinticinco ados, na-tural de Osuna, provincia de Sevilla, cuyas demas elecunstancias y actual paradero se ignoran. para que en el término de diez dias, à contar desde el siguiente ai de la inserción de esta requisitoria en la Gacata de Madrid, comparezca ante este Juzgado à responder de les cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se le sigue por esta-fa y amenazas á los agentes de la Autoridad; previatendole que de no comparecer será declarado rebelde, parandole el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á dereche.

Al propie tiempo ruego y encargo á todas les Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición en la prisión preventiva de este partido.

Dada en La Roda á 21 de Septiembre de 1908 = Vicente Pérez. = Por su mandado, el Oficial habilitado, Juan Gallar.

LAS PALMAS

D. Antonio Sánchez de la Sierra, accidentalmente Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cite, llamo y emplazo á José Hernández Pérez, de veinticuatro años de edad, hijo de Ma nuel y Ramona, natural y vecino de esta ciudad, carpintaro, á fin de que dentro del término de diez días, que expezarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la Gaceta de Madeid, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auro dictado por la Audien-cia provincial en la causa núm. 395 de 1903 que contra el mismo se sigue por lesiones; advirtiéndole que de no com-parecer le parará el perjuicio que haya lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-

des, así civiles como militares y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y habido que sex lo pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Las Palmas de Gran Canaria 14 de Septiembre de 1908.— Antonio S. de la Sierra.—De orden de S. S., José M. Rayss.

LORA DEL RIO

D. Joaquín González-Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas les Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias para busca y captura de un sujeto de estatura regular, más bien bajo, vestido de oscuro, que en la madrugada del 4 sl 5 d. actual entró por escalamiento en el domicilio de D. Santis go Oliveros López para robarla, y caso de ser habido lo por gan á disposición de este Jazgado; pues así lo tengo mandado en la causa que instruyo por tentativa de robo

Dado en Lora del Río a 14 de Septiembre de 1908.-Jaquín González-Mariño.—Licenciado José Maldonado. J:--1772

LUGO

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria y término de diez días, que c :menzarán á contarse desde el siguiente al de su inserción en el Boletin oficial oficial de esta provincia y Gausza ne Ma pero, cito, llamo y emplezo á Pedro González Martinez, de diez y seis años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de Buenos Aires, sin vecindad fija, con inserucción, de oficio herrero, á fin de que, como comprendido en el número 3º del art. 835 de la las de Enjuiciamiento criminal. comparezca en la sala audiencia de este Juzgado à constituirse en prisión provisional, decretada contra el mismo por la Audiencia provincial de esta ciudad por consecuencia del sumario que se le sigue, procedente de este dicho Juzgado. por el delito de tentativa de robo de una cartera con sinero à D. Francisco García Vázquez; prevenido de que so verid-cándolo será declarado rebelde y le parará además el perjut-cio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la captura de dicho sujeto, poniéndolo, si fuere habido, á disposición de este Juzgado, con las debidas seguri-dades, en la cárcel pública de este partido.

Daca en Lugo á 22 de Septiembre de 1908.-Manuel Alonso.=El Escribaco, Donato Naveira. JO - 1900

O. Donato Naveira Espiñeira, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Lugo y su partido. Cartifico que por coasecuencia del juicio declarativo de mayor cuantía, hoy ejecución de sentencia, promovido arte este Juzgado por Doña Elvira Ramos Rego, con intervención de su marido D. Antonio Andrade de la Vega, vecinos de esta ciudad, contra D. Bernardo y D. Marcelino Harrindez Vilar, este en nombre propio y en concepto de tutor de sus sobrinos menores de edad D. Juan y D. Tomás Barres Vilar, que lo son de la Coruña, sobre cumplimiento de una obligación, fué embargada á dichos demandades, como de su propiedad, la casa señalada con el núm. 7 de la plaza de San Fernando de esta ciudad de Lugo; y después de la práctica de varias diligencias se solicitó por el Procurador D. David Ulloa, como de la parte actora, à medio del oporture escrite, entre otras cosas, que se requiera á los ejecutados antes meu-cionados para que dentro del término de seis días presenten en la Escribania del que autoriza los títulos de propiedad de la finca indicada, dictándose en su virtud la providencia que

«Providencia.-Juez del partido, Sr. Alonso López.-Lugo, Septiembre 19 de 1908.—Como se pide en el precedente es crito, á cuyo fin expidase al Sr. Registrador de la propiedad de este partido el mandamiento necesario y requierase a los ejecutoriados á los fines que se interesa. Lo mendo y fiema S. S. y doy fé. = Alonso. = Ante mi, Donato Naveira.»

Y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, á fin de que sirva de monficación y requerimiento a los demandados y ejecutados que al principio se mencionen en cumplimiento de lo mandado en providencia de esta freha, expido y firmo la presente en Lugo à 28 de Septiembre de 1908. — Donate Naveira. X-355

MADRID—BUENAVISTA

D. Alberto Vela y López, Juez de primera instencia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Nicolás Lara Puig, de veintiún años de edad, hijo de Francisco y Encarnación, natural de Ponferrada (León), soltero, vendedor, que dijo vivir en la calle de Don Felipe, núm. 42, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado re-belde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi dispo-

sición en este Juzgado.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—Alberto Vela y López.
El Escribano, P. S., E. Gómez.

JO-1901

MADRID-CENTRO

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en cauror el presente cito, framo y emprazo al processato en esta por faisedad Olegario Andrade Berdejo, de veintiún años, soltero, ex Teniente, que vive Montera, 46, primero, y cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezce en la GACETA DE MADRID, comparezce en la GACETA DE MADRID, comparezce en la Calcala de los jurgedes calla

en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y raducirle á prisión; apercibido que de ne verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que

hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pengan a mi disposición en la cárcel.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—Felipe Torres —El Es cribano, José Alonso Fadrique. JO—1902

D. Felipe Santiago Torres Morillas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por falsedad Ignacio Barrado Almeida, que aparece vivir en la calle de las Amazonas, núm. 8, segundo derecha, y cuya demás filiación y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que este requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de reci-birle declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibi do que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconcen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la cárcel.

Madrid 24 de Septiembre de 1908.—Felipe Torres.—El Es-JO-1903 cribane, José Alonso Fadrique.

MADRID—CONGRESO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Luis Blanco Soria,

natural de Astorga, hijo de Hermenegildo y Petra, de veintiséis años, soltero, periodista, que vivió en la calle de Monteleón, 24, cuarto derecha, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MÁDRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia interesada por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será sclarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubie-

Al mismo tiempo ruego y encargo á tedas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pele negro, ojos al pelo, nariz aguileña, color sano, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición

en la cárcel celular de esta Corte.

Madrid 24 de Septiembre de 1908.=Ramiro Coras.=El Escribano, Guillermo Pérez Mena.

MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, dictada en el día hoy en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes en fraude de la Hacienda pública, se cita á Teodoro Linares Pandos, natural de Jelsa, hijo de Nicolás y de Rosa, de cincuenta y cuatro años y de oficio cochero, y a Joaquín Pando, que han tenido su último domicilio en la calle del Cardenal Cisneros, 61, solar, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.=V.º B.º=Ochon.=El Escribano, Licenciado Fulgencio Muzas. JO-1995

MADRID-HOSPICIO

D. Alejandro Bustamanto Martinez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte. Por la presente cito, llamo y emplazo á Angel Cordón González, natural de Madrid, hijo de Isidoro y de Joaquina, casado, mecánico, de cuarenta años de edad, que ha vivido en la calle de Tetuan, núm. 18 (Chamartin de la Rosa), y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADEID, comparezca en contra de la calla de la call mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder de los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y lé parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular, en clase de pre-

Madrid 1.º de Septiembre de 1908. — Alejandro Busta-manta.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

MADRID-HOSPITAL

D. Antonio Ortega y Soler, interinamente Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Sanz y Sanz, de treinta y un años, hijo de Eleuterio y Teresa, natural de Saldaña (Segovia), casado, bueyero, que ha vivido en contro con la calción del Alemillo nóm esta Corte, en el callejón del Alamillo, núm. 1, ignorándose su paradero y domicilio actual, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisi-toria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad con fecha 4 de Mayo último en el rollo de la causa contra el mismo seguida en este Juzgado por daños; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 21 de Septiembre de 1908.=A. Ortega y Soler.=
El Escribano, P. D., Angel de Vitriz.

JO-1906

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafas, se cita á cuantas personas adquirieran décimos de la Lotería Nacional del número 7.025 para el sorteo celebrado el 31 de Agosto último, y á las que adquirieran participaciones para dicho número y sorteo, y que hasta la fecha no hayan comparecido en este Juzgado, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con

objeto de que presten declaración en la causa que se sigue por estafas contra Crispulo López y López; bajo apercibimien to de ser declaradas incursas en la multa de 5 á 50 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha compare-Madrid 21 de Septiembre de 1908.=V.º B.º=A. Ortega y oler.=El Escribano. P. D., Angel de Vitriz. JO-1842

Soler.-El Escribano, P. D., Angel de Vitriz.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de

distrito dei Hospital de esta Corte, dictada en el dia de hoy en el sumario que se instruye por estafas, se cita à Enrique Vázquez Estévez, hijo de Martín y Felipa, de veintidós años, soltero, jornalero, que ha vivido en las calles de Cabestreros, núm. 8, y de Esperanza, 11, y á los sujetos que se hacían dirigir la correspondencia postal con los nombres y domicilio siguientes: Marcelino Alvarez, Desengaño, 27; Jaime Romps, Silva, 21; Antonio Plaza, Relatores, 16; Olazábal, Fuencarral, 64; Ignacio Montoya, Carretas, 4; Antonio Rodríguez, Arenal, 16; Mónico Martín, Miguel Servet. 4: José Moreno, San Barnardo, 106. v Emetorio Rubín. vet, 4; José Moreno, San Bernardo, 106, y Emeterio Rubín, lista Telégrafos, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa, y el Olazábal que presencie la apertura de dos cartas á él dirigidas é intervenidas; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligaries à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—A. Ortega

Soler.=El Escribano, Pedro Martínez González. JO-1838

D. Antonio Ortega y Soler, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por al presente cito, llamo y emplazo á Manuel Sánchez Vázquez, natural de Samus, hijo de Dolores Vázquez, de veintiocho años de edad, casado, panadero, para que en el termino de distributos de canados de la constanta de la c mino de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que contra él resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.— Escribano, P. S., José María Tébar. JO—1839 El Escribano, P. S., José María Tébar.

D. Antonio Ortega y Soler, Juez de instrucción interino del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Felipe Alvarez García, natural de Ontígola (Toledo), hijo de Francisco y Josefa, de cuarenta y seis años, soltero, hejalatero, vecino de esta Corte, que vivió en la calle del Amparo, núm. 20, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el termi-no de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezce en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir en la cárcel de su sexo la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa contra él y otro seguida por hurto; apercibido qua de no verificarlo sera declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste probremente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi dispesición en este Juzgado.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—RI Scribano, P. S., Miguel Casas. Escribano, P. S., Miguel Casas.

D. Antonio Ortega y Soler, Juez municipal, interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cite, liamo y emplazo á Luciano Mena Fraile, natural de Alosno, hijo de Antonio y de Josefa, de veinticinco años, soltero, vigilante de consumos, que se de cia vivir en el paseo de las Delicias, núm. 8, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que

esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzga-dos, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra él resultan en causa por atentado y resistencia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policía judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi dispo-

sición en este Juzgado.

Madrid 23 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—

RI Escribano, P. S., Miguel Casas.

JO—1841

D. Antonio Ortega y Soler, interinamente Juez de instruc-ción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Gregorio Ceinos Caro, natural de Segovia, de veintiún años, soltaro, que ha sido dependiente en la tienda de vinos de la calle de San Bartolomé, 4, y vivido en el callejón del Alamillo, núm. 3, ignorándose su actual domicilio y paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que en este Juzgado se le sigue por estafa á Pedro Fernández; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposi-

ción en este Juzgado.

Madrid 25 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El

Madrid 25 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El

JO—1907

D. Antonio Ortega y Soler, interinamente Juez de instruc-ción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pascual Ballesté Marqués, de veintisiete años, hijo de Pascual y Ana, natural de Tortosa (Tarragona), seltero, camarero, vecino de esta Corte, calle de Santa Inés, núm. 20, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en 18 del actual en el rollo de la causa contra el mismo seguida en este Juzgado por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiemoo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposi-

ción en este Juzgado.

Madrid 25 de Septiembre de 1908.—A. Ortega y Soler.—
El Escribano, Pedro Martínez Grande.

JO-1908

MADRID-INCLUSA

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia é ins-

rucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Evaristo Rodríguez Gutiérrez, hijo de Nicolás y de Victorina, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Morón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Jusgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala en causa que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, nariz aguileña, barba poblada, ojos azules, y en el caso de ser habido lo pongan á mi

disposición en la cárcel celular.

Madrid 21 de Septiembre de 1908.—R. García Vázquez.—
El Escribano, Juan Martos.

JO—1843

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presents cito, llamo y emplazo à Rafael Villa Ro-dríguez, hijo de Eugenio y de Manuela, de catorce años de de edad, natural de esta Corte, cuyo actual paradero se igno-ra, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADEID, comparezca en mi sela audiencia, sita en el Pados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á loz agentes de la policia judicial, procedan á lá busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo rubio, ejos azules, nariz afilada, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.-R. García Vázquez.-El Escribano, Juan Martos. JO-1844

D. Rafael García Vázquez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Lucio Sánchez Salvador, de veinticuatro años, hijo de Juan y de Gregoria, natural de Ventas de Retamosa (Toledo), soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 18, cuvo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, con-tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser refucido á prisión, decretada contra el mismo en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicic á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son de estatura regular, pele castaño, ojos pardos, naria aguda, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la carcel celular de esta Corte.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.—R. García Vázquez.—

Por mi compañero Sr. Covisa, el Escribano, Luis Moliner. JO-1845

MADRID-LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Trassierra y Fernández de Castro, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta

Por el presente cito, llamo y emplazo á Román Pérez, de unos veinticuatro años de edad, de oficio pocero, que trabajó con el maestro Juan Manuel Rojo Fandiño, y cuyas demas circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgades, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, sin bigote, pelo negro, ojos pardos, y vestia blusa blanca, pantaión de tela azul, boina y al esco de cara habida la pengará midienasi. pargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposi-

ción en este Juzgado. Madrid 21 de Septiembre de 1908.-Gonzalo de la Torre de Trassierra. El Escribano, Julian Villanueva. JO-1846

MADRID-PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones de Juan Velázquez, se cita á Sandalio Sanz y Dionisio Llorente, operarios que trabajaron en las obras de desmonte del Instituto Rubio, de la Moncloa, y cuyo paradero y do-micilio se ignora, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibi-miento de ser declarados incursos de la multa de 15 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarles à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano, Doctor Juan Infante.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dicta da en el día de hoy en el sumario que se instruye por viola ción de correspondencia, se cita a Nicolás Catalina Cerezo, natural de Vallecas, hijo de Matías y de Catalina, soltero, al bañil, de veinte años de edad y que vivió en Vallecas, calle de Viencueto, núm. 11, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del ter mino de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligar-

le á efectuar dicha comparecencia. Madrid 21 de Septiembre de 1908.=V.º B.º=Pedro Armenteros de Ovando. - El Escribano, Doctor Juan Infante. JO-1848

D. Pedro Armenteros de Ovando, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Segovia, conocido por el apodo del Lameruzo, cuya demás filiación y paradero se desconoce, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audien-cia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye por lesiones de Manuel Rodríguez; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ig noran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición

en este Juzgado.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.—Pedro Armenteros de

D. Pedro Armenteros de Ovando. Juez de primera instan-

cia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte. Por el presente cito, llamo y emplazo á Antolin González Sanz, natural de Castroserna de Abajo (Segovia), hijo de Gregorio y de Felipa, de veinticinco años de edad, soltero, carpintero, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gacera DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Pa-lacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el ob jeto de practicar diligencias sumariales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio

á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la husca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido la pongan á mi disposición en la cárcel de esta Corte como preso comunicado.

Madrid 22 de Septiembre de 1908.-Pedro Armenteros de Grando.=El Escribano, Doctor Juan Infante. JO-1850

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte de un sujeto desconocido arrollado por un tren en el kilómetro 4 de la linea del Norte el dia 10 del actual, cuyo sujeto tenía de quince a diez y ocho años e edad, y vestía pantalón de paño negro, chaquetilla azul y camisa á cuadros negros y blancos, se cita á los parientes ó individuos que conocieran al finado para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados calle del General Castaños, den tro del termino de cinco días, contados desde el siguiente al en que este dicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con o bjeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento de ser 3

declarados incursos de la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Septiembre de 1908. = V.º B.º = El Juez instructor, Pedro Armenteros de Ovando.—El Escribano. Doc-JO-1852 tor Juan Infante.

MADRID-UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta

Por el presenta cito. llamo y emplazo á Ginés Martinez Guardiola, hijo de José y de Angela, natural de Cieza (Valencia), cochero, de veintitrés años, soltero, que estuvo como criado en casa de D. Luis Martín, paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 9, bajo, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por estafa; apercioi o que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposi-

ción á los efectos expresados.

Madrid 17 de Septiembre de 1908.—Manuel Moreno.—El Escribano, P. S., A. Luis Rubio. JO-1855

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Salvador Santo Tomás, de quince años, que dijo vivir en la calle del Amparo, núm. 34, tercero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días, contados des de el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi dispesición á los efectos expresados.

Madrid 21 de Septiembre de 1908 .- Manuel Moreno .- El Escribano, P. S., A. Luis Rubio. JO-1854

MALAGA-ALAMEDA

D. Joaquín de Alcázar y Alvarez, Juez municipal é inte-rino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Silva de la Rubia, natural de Casabermeja, de veinte años de edad, vecino de Malaga, soltero, jornalero, hijo de Fernando y Rafaela, y habita calle Ermitaño, número 13, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la in-serción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad donde quedará sujeto á las resultas de la causa que contra el mismo se instruye con el núm. 94 del coriente ano sobre resistencia; apercibido que de no comparecer será declarado

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, si fuere habido, á

disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en la ciudad de Málaga á 18 de Septiembre de 1908. Joaquín de Alcázar.=El actuario, Salvador Fuentes.

D. Joaquin de Alcaraz y Alvarez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad. Por virtud de la presente se cita, llama y emplaza al pro cesado Manuel Marqués Vera, hijo de Andrés y María, de edad de diez y nueve años, de oficio cortador, natural y vecino de esta ciudad, habitante en la calle de la Yedra, número 6, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de las resultas de la causa que se le sigue por el delito de disparo y lesiones, numerada con el 880 del año 1906; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca y cap tura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan, a disposición del Sr. Presidente de esta Audiencia provincial,

en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Málaga á 18 de Septiembre de 1908.—Joaquín de Alcázar. El actuario, Salvador Fuentes. JO-1813

MÁLAGA-MERCED

D. José Porcel y Soler, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Gómez Porras, hijo de Antonio y de Ro-salia, de veintiséis años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de idem, en el Campillo, 10, de ocupación del campo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de robo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará re-

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del expresado individuo.

Dada en la ciudad de Malaga a 19 de Septiembre de 1908.= José Porcel.-El Escribano, Licenciado Leopoldo López. JO-1773

D. Luis María Regife é Hidalgo, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la poli-

cía judicial, para que procedan á la busca, captura y remiaión a este Juzgado y a mi disposición de un traje de tricort negro, un pantalón de pana del mismo color y 125 pesetas en dos billetes del Banco de España por valor de 50 pesetas cada uno, cuatro monedas de á 5 pesetas y el resto en calderilla, robados el 5 de Agosto último de la casilla del ferrocarril núm. 20 de la línea de Mérida á Cáceres, kilómetro 25, de la propiedad de José Nieto Sánchez, así como también á las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en

el sumario que instruyo por robo.

Dada en Mérida á 19 de Septiembre de 1908.— Luis M. Regife.=El actuario, Licenciado Alvaro Ibarra.

MIRANDA DE EBRO

En virtud del presente se cita y llama á Faustino Curiel Tremiño y Marcelina García González, vecinos que dijeron ser de Cevico de Nabero, provincia de Palencia, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de cinco dias, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración como testigos en causa por hurto; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 22 de Septiembre de 1908.—El Juez de instrucción, Mariano Broquera de Cavia. El actua-rio, P. H., Juan Castillo. JO-1814

MONDOÑEDO

D. José Cigarrón Cotilla, Juez de instrucción accidental de

la ciudad y partido de Mondoñede.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en sumario que se halla instruyendo sobre el hecho de suicidio de Domingo Fernández, que no consta su segundo apellido, de cincuenta y siete años de edad, viudo de Juana Fonzo, natural de Sán Félix de Bergaz, término municipal del Corgo, partido judicial de Lugo, y que ahora residía en la parroquia de Adelán, del distrito municipal de Alfoz, en la tarde del día 5 del actual, en que disconencia de consecuencia de con se disparó un tiro con una pistola de dos cañones sistema Laffosé en el campo de la feria del barrio de los Remedios, de esta ciudad, cita á los hijos de dicho suicida llamados Do-mingo y Manuel Fernández Fonzo, naturales de la villa y Corte de Madrid, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, localizada en el ex convento de Alcántara, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento, con arreglo á lo preceptuado en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el expresado sumario; prevenidos de que si no lo verifican les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Mondoñedo á 20 de Septiembre de 1908.—José Ci-

garrón.=Ante mí, P. H., Manuel Torriso García.
JO-1815

MONFORTE

D. Zoilo Rodríguez y Porrero, Juez de instrucción de la

ciudad de Monforce y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Antonio Lorenzo Conde ó Martinez y Eladio Estévez, cuyas demás circunstancias al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa núm. 15 de la calle del Cardenal, ó se constituyan en prisión en la cárcel del partido, por tenerlo así acordado en la causa núm. 65 de este año que contra los

apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Al propio tiempo ruego v encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos caso de ser habidos, à disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la cárcel del

mismos instruyo por hurto y robo de metálico y efectos;

Dada en Monforte á 21 de Septiembre de 1908.=Zoilo Rodríguez y Porrero.=De orden de S. S., Toribio Díez.

Circunstancias y señas de los procesados.

Antonio Lorenzo Conde ó Martínez, hijo de Antonio y Rafaela, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Aranda de Duero, soltero, tapicero, de estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz y boca regulares, more-

no, con bigote pequeño negro.

Eladio Estévez, hijo de María, de diez y seis años de edad, natural y vecino de la Habana, soltero, dependiente, apodado Galleguito, de estatura regular, pelo rubio, cejas idem, ojos castaños, nariz y boca regulares, color claro, fugados dichos dos sujetos de la cárcel de Santiago, en la que se ha-llaban nara ser conducidos á este Juzzado. 30-1816 llaban para ser conducidos á este Juzgado.

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación se proceda á la busca de la caballería que al final se reseñará, de la propiedad del vecino de esta ciudad Pedro Antonio Notario Soriano, que desapareció la noche del 16 al 17 del actual del sitio conocido por El Jarrón, de este término, donde se encontraba pastando en unión de otras, procediendo también á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán: á disposición de este Juzgado, la caballería con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legitima adquisición, y los autores, en la prisión preventiva de este partido; pues así lo tengo acordado en la causa que por tal hecho se sigue en este Juzgado.

Dado en Montoro à 22 de Septiembre de 1908.=Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de la caballería.

Un mulo castaño oscuro, bociblanco, de seis dedos más de la marca, una cicatriz de un esparaván en la pata izquierda, cola larga y de doce años de edad.

MURIAS DE PAREDES

D. Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción del partido judicial de Murias de Paredes.

Por la presente requisitoria, y conforme á los números 1.º y 3.º del art. S35 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Leonardo Martínez Román, hijo de Manuel y Casimira, de veintiocho años, natural y vecino de Espinosa de la Ribera, y Agustín Tuñón Arias, hijo de Valentín y Paula, de veintiocho años, natural de Villarrodrigo y vecino de Espinosa de la Ribera, los dos solteros, jornaleros y con instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Ma-DRID y Boletín oficial de la provincia de León, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión por el sumario que contra ellos se sigue por lesiones á Nicolás García y otro; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y milita-res y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los conduzcan á la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dada en Murias de Paredes á 22 de Septiembre de 1908. Eduardo Fernández Gómez.—El Escribano, Angel D. Martín. JO-1857

En el sumario de oficio que se instruye en este Juzgado por hurto de abono contra Ceferino González Alvarez, hijo de José y Josefa, natural de Portilla, se ha dictado el siguiente

«Auto.—Sr. Juez D. Modesto Hidalgo Pérez.—Murias de Pa-

redes 26 de Noviembre de 1906.

A sus antecedentes la presente hoja histórico penal; y Resultando que á virtud de diligencias preventivas que remite el Juez municipal de Barrios de Luna, se comenzó a ins-

mite el Juez municipal de Barrios de Luna, se comenzo a instruir este sumario por hurto de abono en el sitio titulado Fuentes, del pueblo de Portilla, el día 22 de Agosto último, que ha sido tasado en la cantidad de 4 pesetas 50 céntimos:

Resultando que por el hecho de autos se dictó auto de procesamiento contra la persona de Ceferino González Alvarez, natural y vecino de Portilla, soltero, de buena conducta, no ha sido procesado y se halla en libertad provisional sin figura:

Resultando que se ha ofrecido el procedimiento á la parte perjudicada, á los efectos del art. 109 de la ley procesal, la cual manifestó que no toma parte en la causa, dejando que en en ella actúen los Tribunales de justicia, y no renuncia á la indemnización civil que acaso le pueda corresponder como

Considerando que, á juicio del que provee, y después de visto lo actuado, se han practicado las diligencias necesarias para la mejor perfección del sumario, sin que aparezca indicada ninguna otra:

Visto el art. 622 de la ley de Enjuiciamiento criminal;

S. S. per ante mi el actuario, dijo: Se declara terminado este sumario, que se remitirá original a la Audiencia provincial de León, en consulta de este auto, previo el emplaza miento del procesado, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicha Audiencia á usar de su derecho, si le conviniere, con Abogado y Procurador; expídase cédula para que tenga lugar el emplazamiento, en la que se expresará el día y hora en que ha de realizarse su presentación, al procesado, y póngase este auto en conocimiento del Sr. Fiscal de la Saperioridad.

Proveido y firmado por el Sr. Juez; doy fe. - Modesto Hi-

dalgo.=Ante mi, Angel D. Martin.»

Y en atención de hallarse el procesado en ignorado paradero, se le emplaza por medio de la presente para que com-parezca ante la Audiencia provincial de Leon en el término de diez días; con la prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Murias de Paredes 22 de Septiembre de 1908.=El Escribano, Angel D. Martin. JO-1858

POZOBLANCO

D. León Muñoz Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este

Por la presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los agentes de la policía judicial, prac-tiquen activas di igencias en la busca de un caballo capón de cinco años, entrepelado, la marca, con la mano izquierda blanca y matadura en ambos costillares del aparejo, el cual fué hurtado la noche del 4 al 5 del actual estando pastando en un olivar de D. Agustín Caballero, al stito Era Grande, de este término, al vecino de esta villa Marsín Diaz Valsera; y caso de ser habido lo pongan á disposión de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco à 22 de Septiembre de 1908.—León Muñoz Cobo.—El Escribano, Julio Pellitero. JO-1859

PUENTRDEUME

D. Eduardo González Villamil, Escribano en el Juzgado de primera instancia de Puentedéume.

Certifico que en el expediente de que se hará mérito se dictó el siguiente

Auto.—En Puentedéume, à 5 de Octubre de 1908. El senor D Ramiro Prego Punín, Juez de primera instancia interino de este partido, por uso de licencia del propietario; habiendo visto este expediente; y Resultando que Elisa Vascós Carreja, costurera, mayor de

edad y vecina de Ares, recurrió á este Juzgado en escrito de 24 de Septiembre próximo pasado, exponiendo que en 1.º de re de 1892 contrajo matrimonio con Francisco Fernandez Rey; que éste se ausentó para la isla de Cuba hace nueve años, y si bien en el primero recibió noticias suyas, pasa de siete que no ha recibido absolutamente ninguna, ignorando su paradero; que de su matrimonio conserva por hijos, que viven en su compañía, á José y Miguel, á quienes, como al abuelo de la exponente, que se halla ciego, tiene que alimen tar con su oficio de costurera, y como su estado anormal la impide ejercer actos sin la previa declaración de ausencia para poder mejorar un tanto la situación aflictiva en que se encuentra, terminó suplicando que, con citación del Minis-terio fiscal, se le recibiere información testifical en justificación de lo expuesto, y, previa la tramitación legal, se dictase auto declarando la ausencia de su referido marido, Francisco Fernández Rey; disponiéndose que tal resolución se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta pro-vincia, haciendo presente á medio de otrosí que tal solicitud la producía en papel de pobres por serlo en sentido legal la recurrente; y con el fin de que se le diese el curso debido, acompañó demanda incidental de pobreza, pidiendo que sé tramitase á la vez y en pieza separada del asunto principal, en consideración á los perjuicios que se la causan de no ob-

tener con premura la declaración de ausencia interesada: Resultando que en vista de la referida solicitud, se acordó, por providencia del siguiente día 25 del referido Septiembre, que se tramitase á un mismo tiempo que la demanda incidental de pobreza y en piezas separadas, y con citación del Sr. Fiscal municipal, recibir la información ofrecida, como tuvo efecto en el dia y hora señalados, y cuya demanda de pobreza se halla en tramitación:

Resultando que comunicado el expediente al representante del Ministerio fiscal, emitió dictamen favorable á la declara-

ción de ausencia solicitada:

Considerando que pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente, ó desde que se recibieron las últimas, po-drá declararse la ausencia (art. 184 del Código civil):

Considerando que la declaración de ausencia puede pedir-se, entre otros, y en primer lugar, por el cónyuge presente, sin que tal declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales (artículos 185

y 186 del mismo Cuerpo legal):
Considerando que hallándose acreditada la ausencia de
Francisco Fernández Rey, y cumplides los demás requisitos
que las disposiciones legales citadas exigen para que la declaración solicitada pueda hacerse, procede, por tanto, acceder á lo pretendido por la recurrente;

S. S., por ante mi, Escribanc, dijo que debía declarar y declara la ausencia de Francisco Fernandez Rey; y en su virtud, publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, remitiéndose á tal efecto los conducentes testimonios.

Así lo acuerda y firma S. S., de que doy fe. Ramiro Prego. Ante mí, Eduardo González Villamil.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Puente-déume à 7 de Octubre de 1908.—V.º B.º—El Juez de primera instancia interino, Ramiro Prego.-Eduardo González Villamil.

RIAÑO

D. José María López Carmenate, Juez de instrucción del partido de Riaño.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza á Benigno Gabarri Salazar, de veintinueve años, soltero, natural de Cañizo, provincia de Zamora, tra-tante, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración indagato. ria en causa que se sigue contra él por hurto de tres caba-

llerias; apercibido que de no comparecer sera declarado re-belde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido. á disposición de este Juzgado.

Dada en Riaño á 21 de Septiembre de 1908.=José María López Carmenate.—El Secretario H., Pedro Gutiérrez JO-1817

SAN CLEMENTE

D. José Rovira y Argandoña, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Sáiz Rubio, de esta vecindad, casada, de unos treinta y dos años de edad, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser reducida a prisión provisional por la causa que contra la misma se sigue sobre hurto de chorizos; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, como comprendida en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propto tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes, procedan á la busca de la antedicha Maria Sáiz Rubio, y la pongan á mi disposición, caso de ser habida, con las seguridades convenientes.

San Clemente 21 de Septiembre de 1908. = José Rovira. = Por su mandado, Salvador Orozco. JO-1860

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Eduardo de Zúñiga y García Izquierdo, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que á continuación se expresan, que han sido sustraídas en la noche del 7 al 8 del mes actual del sitio llamado Prado del Tejar, del término de Navas del Rey, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Jazgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia, y á los autores además en la prisión preventiva de este partido

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 16 de Septiembre de 1908.—Eduardo de Zúñiga y García.—Por su mandado, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres.

S. nas de las caballerías.

De la pertenencia de Raimundo Panadero: Un caballo castaño oscuro, cola sin cortar, crin entera, alzada próximo á la marca, de catorce á diez y seis años, he

rrado de las cuatro extremidades. Una mula castaña oscura, de alzada la marca, de diez y siete á diez y ocho años, con varios lunares peliblancos en el lomo y en el cuello, y en las extremidades cicatrices de ha-

ber tenido cantáridas. De la pertenencia de Emilio Santos:

Una mula, pelo castaño oscuro, alzada diez cuartas y media, edad de quince á diez y seis años, con un lunar blanco en la cinchera, herrada en las cuatro extremidades, recién esquilada.

Otra mula castaña, algo más clara, alzada la marca, edad nueve años, herrada de las cuatro extremidades, recie JO-1818

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que con el núm. 68 del año actual se sigue por hurto de pinos, se cita y llama á los que se consideren dueños de 100 rollos de pino y cuatro cuartones de 14 á 16 pies de longitud que el día 22 del pasado Agosto fueron ocupados por la Guardia civil en la finca del Tablazo, de este término, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción, comparezcan ante este Juzgado para hacerles el ofrecimiento que determina el ar-tículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho si no compa-

San Martín de Valdeiglesias à 23 de Septiembre de 1908. El Escribano, Licenciado Francisco Ruibérriz de Torres. JO-1819

SAN ROQUE

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Diego Fernández Olmedo, de cuarenta años de edad, hijo de Bernardo y María, natural de Olvera, partido judi-cial de ídem, provincia de Málaga, de estado casado, de profesión jornalero y vecino que fué de La Linea, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en mandamiento del sumario que bajo el núme-

ro 448 del año 1907 se sigue contra el mismo por delito de

lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades. y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la prisión de este partido, y á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 19 de Septiembre de 1998.—Jesús González.—El

Secretario, Licenciado Enrique Cruz. JO-1776

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instru-ye bajo el núm. 485 del año 1907 por el delito de lesiones á Manuel Santos Ruiz, se cita á Elena Bula y á los muchachos que presenciaron los hechos, vecinos de La Línea, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirles declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 19 de Septiembre de 1908.-El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este par-

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Gabriel Heredia Fernández, de cuarenta y dos años de sdad, hijo de Gabriel y Rafaela, de estado soltero, y vecino que fué de La Líne», habitante en el Cachón, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de recibirle indagatoria en el sumario que bajo el núm. 251 del año 1908 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego v encargo á todas las Autoridades. y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á lá busca, captura y conducción á la prisión de este partido, y á

mi disposición, del referido procesado. San Roque 20 de Septiembre de 1908.—Jesús González.— El Secretario, Licenciado Manuel Alcaide.

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instru-ye bajo el núm. 260 del año 1908 por el delito de lesiones, se cita à Francisca Jerónima Gracia Siles, vecina que fue de La Línea, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocida por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo la parará el perjuicio á que hubiere lugar.
San Roque 21 de Septiembre de 1908.—El actuario, Licen-

ciado Enrique Cruz.

SAN SEBASTIAN

D. José Víctor Pesqueira y Domínguez, Juez de instruc-ción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ignacio Setién Casado, de catorce años de edad, hijo de Lorenzo y de Castora, jornalero, natural de Vitoria y vecino de esta ciudad, siendo sus señas personales estatura baja, co-lor moreno, pelo negro, ojos garzos; viste elástico azul, pan-talón claro, beina y alpargatas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar cierta: diligencias en causa que se le sigue sobre sustracción de sacos; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A la vez se ruega á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, poniendolo, caso de ser habido, en la cárcel del partido á disposición de este Juzgado.

Dado en San Sebastián á 22 de Septiembre de 1908.—José V. Pesqueira.—Por su mandado, P. H., T. Artemio Balmaseda.

JO—1867

SEDANO

D. Perfecto Saja Fernández, Juez de instrucción de la villa

de Sedano y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en méritos de la causa que sobre sustración de metálico el día 29 de Junio último se sigue contra Ramón Santa Maria (expósito) y Pedro Iglesias (expósito), cuyo actual paradero de este último se ignora, se llama al mismo á fin de que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madeid y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á constituirse en prisión contra él decretada por auto de esta fecha; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Pedro Iglesias (expósito), cuyas circunstancias luego se expresan, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado en la prisión preventiva de esta

Dada en Sedano á 19 de Septiembre de 1908.=Perfecto Saja.—Por su mandado, Licenciado Mariano Adán.

Señas del Pedro Iglesias (expósito).

De veinticinco años, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa Expósitos de Orense, hojalatero, soltero, de estatura regular, y regularmente formado, moreno, ojos casta-ños, con bigote, barba negra corta, viste blusa azul larga, pantalón de pana verdosa, botas rojas y gasta boina, y viaja en un carro con toldo y en campañía de un tal José Iglesias (expósito), de cincuerta y seis años, viudo, hojalatero, vecino de Oviedo, sin instrucción; de Julián Iglesias Altivérez, de diez y siete años, soltero, hojalatero, domiciliado en Oviedo, y de Juana Iglesias Altiverez, de quince años, sol-tera, hojalatera, y domiciliada en Oviedo; todos ellos llevan un perro de lanas y otro negro de los llamados ratoneros. JO-1782

SEVILLA-MAGDALENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del dis-

trito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juz-gado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de estafa á D. Antonio de la Fuente sontra Ramón Romero Ponce y Fernando Rodríguez Vázquez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captuda de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su ceso, con las seguridades convenientes, à disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribu-nal à responder de los cargos que contra los mismos resultan er dicha causa se les concede el término de diez dias, contedes desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeides y les parara el perjuicio a que hubiere lugar en

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los referidos procesados Ramón Romero Ponce y Fernando Rodriguez Vázquez, vecinos de esta ciudad, cesados, de profesion albaniles, y cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Savilla à 17 de Saptiembre de 1908.=Ricardo Pa-JO-1783vón.=El actuario, Francisco de Rojas.

En virtud de la ordenade en providencia de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito en la causa que por mi actuación se sigue por el hallazgo el día 16 del pasado mes de Agosto del cadáver de una mujer descezecida, joven, con pelo rubio, carnes regulares y vestida de claro, en la orella del Guadalquivir, al sitio del Alamo Gordo, llamado playa de Tercia, y en cuyas diligencias se ha comprobado que al amanecer del 13 de aquel mismo mas se aprojó desde la pasarela al referido río, desapareciendo eu sus aguas una joven, enyas señas coinciden con las de aquel cadáver, se sita á cuantas personas puedan deponer con utilidad en dicho sumario, para que en el término de ocho días comparezcan á declarar en el mismo; bajo el apercibimiento de que no efecsuándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en

Sevilla 19 de Septiembre de 1908.-El actuario, Licenciado Francisco de Rojas.

D. Guillermo de la Lama y Otegui, Juez de instrucción de

esta villa de Tolosa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un individuo de unos veintiséis años de edad, afeitado y de color moreno, de estatura regular y bien proporcionado de cuerpo, y que el día 13 del actual, por la tarde, vestía un impermeable oscuro, pantalón negro y zapatos negros, una gorrilla oscura, ignorándose su demás filiación y paradero, para que en el termino de diez días, contados desde el siguiente al en que este many interior se increta para en el caracterio de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DU MADRID, comparezea en la sala de audiencia de este Juzgado con el objeto de resibirle declaración en el sumario que instruyo por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declara-do rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al mismo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la proceda de quieto puros seños a ben consignado y en el caso

busca del sujeto cuyas señas se han consignado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Dado en Tolosa á 19 de Septiembre de 1908.—Guillermo de la Lama.=Por su mandado, Basilio Azcune.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, se cita al testigo José Monich Adillón, vecino que fué de Espluga de Serra, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GA-CETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, compa-rezca ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se înstruye sobre danos; apercibiéndole que de no verificarlo incurrirá en la multa de 10 pesetas y demás apercibimientos del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Tremp 21 de Septiembre de 1908.-Licenciado Eduardo Martinez Moreno. JO-1785

VALDEPEÑAS

D. Vicente Pascual Calabria y Botella, Juez de instrucción

de esta ciudad de Valdepeñas y su partido.

Por la presente se cita y llama a María Mercedes Mina y Egües, de cincuenta y cinco años de edad, hija de Fernando y de Rosa, viuda, dedicada á sus labores, natural de Zuera, provincia de Zarágoza, y á Maria Petra Arrizabalaga y Mina, de veintidós años de edad, hija de Juan y de María Mercedes, soltera, dedicada á sus labores, natural de Artajona, y vecinas ambas de Madrid, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde el signiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con el fin de notificarles un auto dictado en el ramo de prisión dimanante de causa que se las sigue por estafas; previniéndolas que si no lo verifican serán declaradas rebeldes, parándolas además los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida des, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidas procesadas, poniendolas, caso de ser habidas, a mi disposición, con las seguridades convenientes, en la prisión preventiva de este partido, en concepto de presas.

Dada en Valdepeñas á 19 de Septiembre de 1908.-Pascual Calabria.=El Escribano, Manuel Recuero. JO-1787

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de pri-

mera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente anuncio hago saber que en el Juzgado de mi cargo y Secretaría de gobierno del mismo se ha promovi-do expediente por D. Fernando Diez Amarillas, como marido y representante legal de Doña Concepción Magallanes Chicheri, en concepto de única y universal heredera de su finado padre D. Eladio Magallanes Corchado, sobre que se le devuelva la flanza constituída por éste para el desempeño del cargo del Registro de la propiedad de este partido, único que sirvió, y que ejerció desde 25 de Febrero de 1862, en que tomó posesión, hasta Marzo de 1878, que cesó por jubilación, falleciendo en 12 de Abril del mismo año.

En su virtud, de conformidad con lo determinado en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 del Reglamento para la ejecución de la misma, se anuncia haber cesado en referido cargo D. Eladio Magallanes Corchado, y se cita á los que

tengan que deducir alguna reclamación contra la fianza prestada por el mismo para que dentro del plazo último de seis meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE Madrid y Boletin oficial de la provincia, la presenten ante este Juzgado.

Dado en Valencia á 2 de Octubre de 1908.-A. Octavio Sánchez-Cortés.-El Secretario de gobierno, Bernabé López.

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Agustín Llopis y Candela, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de la ciudad de Valencia.

En virtud del presente se hace saber que en dicho Juzgado y Escribanía de D. Agustin Milián radica expediente, instado por el Procurador D. Juan Galiana Domensch, en nombre de Doña Olegaria Montes Sanz, en el cual por auto de 5 del actual ha declarado la presunción de muerte de D. José Montes Sanz, natural de Alberique, quien hace aproximadamente treinta y cuatro años que se ausentó de esta capital, donde estaba domiciliado, en cuyo auto he acordado á la vez se publique dicha presunción de muerte por medio de edictos y término de seis meses, à contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 192 del Código civil y de lo acordado en el auto de referencia, se publica el presente para conocimiento de quien pueda interesarle.

Valencia 6 de Octubre de 1908.-Agustín Llopis.-El actuario, Agustín Milián. X - 343

VALMASEDA

D. Fernando Badía Gandarias, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado y penado Manuel Bernardo y García, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de quines días comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa 148-8; bajo apercibimiento de que si no comparace será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autorida des de la Nación para que procedan a la busca y captura del Barnardo, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Pascual y Clara, natural de Villatobas, provincia de Toledo, partido de Lillo, y si fuese habido lo conduzcan a la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse

acordada su prisión provisionat.

Dada en Valmaseda á 21 de Septiembre de 1908.—Fernando Badia.=Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.

D. Fernando Badía Gandarias, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Pedro López Fernandez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia en causa que se le sigue por estupro y rapto; bajo apercibimiento de que si no com-parece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que se proceda á la busca y captura del López, hijo de Pedro y Josefa, natural de Ponferrada del Bierzo, provincia de León, vecino de Gallarta, de veintidos años, soltero, jornalero, y va acompañado de Romualda Ro-dríguez, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 22 de Septiembre de 1908.—Fernan-do Badía.—Ante mí, P. H., Tomás Ibarra. JO—1820

VERA

A virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye sobre muerte de la vecina de Mojácar María Vizcaíno Belmonte, se cita al hermano de la misma Pedro Vizcaino Balmonte, que hace algún tiempo se ausentó de Mojácar en dirección à la provincia de Sevilla, ignorandose su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arregio á la ley. Vera 22 de Septiembre de 1908.—Ginés Ruiz Carrillo.

VERGARA

D. Luis Alonso-Magadán y Manzano, Juez de instrucción del partido de Vergara.

Per la presente se cita, llama y emplaza à Dolores Rosada y Rivas, de veinticuatro años de edad, natural de Biarritz (Francia), y a Eusebia Agustina Larguero y Rodriguez, de veinte años de edad, natural de Galápagos, y ambas de raza gitana, para que dentro de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezean en este Juzgsdo à la práctica de una diligencia judicial en causa criminal contra las mismas por hurto frustrado; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo à la lev.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policia judicial la busca y captura de dichas procesadas, tanto en la casa núm. 28 de la calle de Miribilla como también en la señalada con el núm. 9 de la calle de Altamira y en la calle de San Francisco, todas en la villa de Bilbao, siendo las señas personales de las mismas las siguientes: Dolores Rosada es de estatura regular, más bien baja que

alta, cara larga, color moreno, ojos garzos y pelo negro. Eusebia Agustina Larguero tiene la misma estatura, color sano, ojos castaños, pelo negro y larga también la facción

Dada en Vergara á 21 de Septiembre de 1908.-Luis Alonso-Magadán.=De su orden, Nicolás Otamendi.

D, José Rodal Troncoso, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria hago saber à los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Remigio Arias Montero se instruye sumario por el delito de desacato y resistencia contra Luis Secane Pampin y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ru/sgo y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedy n á la å busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-nal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, conta-dos desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Luis Secane Pampin, de veintiséis años de edad, soltero, de oficio sombrerero, natural de Santiago, provincia de la Coruña, y vecino que fué de esta ciudad, hijo de Manuel y de Aurora. Dada en Vigo á 8 de Septiembre de 1908.—José Rodal.—El

Secretario, P.S., Manuel Fernández. JO-1790

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Fernando Pérez Fontán, Juez de instrucción de este

partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Arias Valcarce, de veintidos años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Carracedelo, con instrucción, é hijo de Angel é Isabel, cuyo paradero se ignora, por haberse embarcado para Buenos Aires, á fin de que en término de cuarenta días, contados desde la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado para constiguirse en prisión, que acordó la Audiencia provincial de León en causa que se le sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfon-

so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto, con las debidas seguridades, á la cárcel de este partido y á

disposición de este Juzgado.

Dada en Villafranca del Bierzo á 21 de Septiembre de 1908. Ferdando Pérez Fontán.—De su orden, Manuel Mignélez.

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta ca-

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del referia presente, y como comprendito en el min. 1. del artículo 835 de ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Ramón Sono Estremé, alias Corneta, de veintiún años de edad, soltero, natural de Huesca, sin domicilio ni ocupación conocida, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Ma-DRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladen á las carceles públicas de esta ciudad á mi disposición. Zaragoza 22 de Septiembre de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador. JO—1822

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber que en el expediente instado por Doña Grego-

ria Oses y Arbiza, vecina de esta ciudad, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Manuel Orera Ruiz, después de recibida información testifical y de oir al Ministerio fiscal, se dictó auto en 17 del actual por este Juzgado, el cual com-prende la parte dispositiva, que dice así: «S. S., por ante mí el Escribano, dijo: que debía declarar y declara la ausencia en ignorado paradero de D. Manuel

Orera Ruiz, y en consecuencia se confiere la administración de sus bienes á su cónyuge Doña Gregoria Oses Arbizu, y el ejercicio de los derechos correspondientes á dicho ausente, mandando se publique mediante edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID, Boletin oficial de la provincia y Diario de Avisos de esta capital, fijándose además en los estrados del Juzgado y sitios públicos de costumbre; y sin perjuicio de todo se autoriza desde luego á Doña Gregoria Oses Arbizu para otorgar en representación de su hijo menor Martín Orera y Oses la escritura de inventario y aceptación de la herencia de D. Saturnino Ruiz y Royo, que deberá presentar á la apro-bación judicial, expidiendo á la interesada los testimonios que pidiere á los efectos consiguientes, etc.»

Y para que llegue á conocimiento de las personas á quie-

nes pueda interesar, y cumpliendo lo dispuesto en el art. 186 del Código civil, se expide el presente en Zaragoza á 24 de Septiembre de 1908. = Gregorio F. de Arnedo. = Ante mí, Justo Emperador.

Juzgados municipales.

ALCALÁ DE HENARES

D. Francisco García Pulgar, Juez municipal suplente de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Julio García, Félix López Corralado, José Pera, gitano; Pedro Campos Martin y Eugenio Martin Lora, cuyos domicilios y actual paredero se ignoran, para que el día 28 del corriente, y hora de las diez y media de su mañana, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intenten valerse en el juicio de faltas que se les sigue por uso de armas sin licencia; appreibiéndoles que de no comparecer en el día y hora señalados se celedrará el acto en su rebeldía y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 8 de Octubre de 1908. = Francisco G. Pulgar.—Por su mandado, Francisco Maján.
JO-2422

BARRIOS DE COLINA

D. Higinio Santa María Expósito, Juez municipal de esta

Por la presente se cita á D. Pedro Martínez de la Pera, natural de Caicedo de Yuso, provincia de Alava, de diez y nueve años de edad, soltero, sirviente que fué en esta villa, hoy de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día, contados desde el siguiente al en que aparezca publicada la presente en el Boletín oficial de la provincia de Burgos y GA-CETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial, al objeto de asistir al juicio de faltas que se le sique sobre hurto de dinero al vecino de esta localidad D. Segundo Colina; bajo apercibimiento de declararie rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que la presente pueda servir de citación al

D. Pedro Martínez de la Pera, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID. Dada en Barrios de Colina á 23 de Septiembre de 1908.—El

Juez, Higinio Santa María. = Por su mandado, Atanasio JO-1927

MADRID-HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.877 contra Juan Ballesteros per le siones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte

dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Nicolás Morales Sacristán y los adjuntes D. Antenio Remis y D. Fernando Ariño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de fabrica de la compuesta de la faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Ballesteros de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Failamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Ballesteros, cuyo segundo apellido se ignora, á la pena de quince días de arresto menor, reprensión y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos é insertarán en

la GACETA DE MADRID. Asi por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y fir-

Gregorio Esteban.

mamos.=Nicolas Morales Sacristan.=Antonio Remis.=Fernando Ariño. Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Bailesteros, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presenze, visado por el Sr. Juez, en Madrid à 19 de Septiembre de 1908. - V.º B.º - Nicolas Morales. - El Secretario suplente, **JO-**1928

En les autes de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.713 de orden del corriente año contra Antonio Vega Fernández por lesiones, se ha dictado sentencia, cujo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Saptiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Nicolás Morales Sacristán y los adjuntos D. Antonio Remis y D. Fernando Ariño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Vega Fernández de la etra, como denunciado, cuya edad y demás cir-

cunstanciaz ya constan anteriormente; y
Fallomo: que decemos condenar y condenamos á Antonio
Vega Fernández á la pena de quince días de arresto menor y
pago de las costas del julcio, decretantoso el combo de la
tariera ocupada á aquél, á la cual se dará el destino prevente do por la lay; y notifiquesele este fallo por medio de edicto, que se fijara en los sitios públicos de costumbre é insertará

en la Gagera de Madrio. Así por esta sentencia lo prenunciamos, mandamos y firmamo. .=Tomás Morales Sacristan. Antonio Remis. =Fernando

Cuya sentencia ha sido leida y publicada en el día de su

Y para su inserción en la Gacera de Madrid y sirva de notificación en forma al donunciado Antonio Vega Fernández, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido ei presente, visado cor el Sr. Juez, en Madrid à 22 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—Nicolas Morales.—El Secretario JO-1929 suplente, Gregoric Esteban.

En los autos de juicio verbal de faites seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1719 de orden del corriente año centra Antonio Vega Fernández por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor

cSentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 22 de Septiem-bre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Nicolás Morales Sacristán y los adjustes D. Antonio Remis y D. Fernando Artão; habiendo visto las presentas diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Vega Fernández de la otra, como denunciado, cuya edad y demas circunstancias va constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á Antonio Vega Fernandez á la pena de quince días de arresto y pago de las costas del juicio, decretandose el comiso de la tartera ocupada á aquél, à la cual se dará el destino prevenido por la ley; y notifiquesele este fallo por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre é insertarán en la GACETA OR MADRID.

Así por esta santencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Nicolas Morales. = Antonio Remis = Fernando

Cuya sentencia ha sido leida y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en la Gacera de Madrid y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Vega Fernández, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, exque de la presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 22 de Septiembre de 1908 — V.º B.º—Nicolás Morales.—El Secretario suplente. Gregorio Esteban. tario suplente, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.794 de orden del corriente año contra Roman Martinez y Luis Molero por lesiones, se ha dictado sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal signiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 15 de Septiem-bre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el Juez Sr. D. Antonio Ortega y Soler y los adjuntos D. Antonio Remis y D. Fernando Arino; habiendo vis-to las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Román Martínaz y Luis Molero de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debergos condenar y condenamos á Román Martinez à la pena de quiece dias de arresto menor, y à Luis Molero á la de 25 pesetas de multa y reprensión, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiquese esta sentencia por medio de cédula, que se expedira al alguacil. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos.=A. Ortega y Soler.=Antonio Remis.=Fernando

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de notificación en forma á los denunciados Román Martínez y Luis Molero, a virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 23 de Septiembre de 1908. V.º B.º Nicolás Morales. El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO-1990

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.969 de orden del corriente año contra Serapia Aparejo y Felipe Hernández por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

son del tenor liveral siguiente:

«Sentencia. — En la villa y Corte de Madrid, á 10 de Septiembre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto nor el Juez Sr. D. Antonio Ortega y Soler, los adjuntos D. Francisco Moreno, suplente de D. Antonio Remis, y D. Fernando Ariño; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Serapia Aparejo y Felipe Hernández de la otra, como denunciados, cue a edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Serapia Aparejo y Felipe Hernández á la pena de 50 pesatas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio por mitad; y notifiqueseles este fallo por medio de cédula, que se expedirá al alguacil.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos = A. Ortega y Soler. = Fernando Ariño. = Francisco

Cuya sentencia ha sido leida y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid y sirva de nosificación en forma á los denunciados Serapia Aparejo y Felipe Hernández, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Madrid á 23 de Septiembre de 1908.—V.º B.º—Nicolas Morales .- El Secretario suplente, Gregorio Esteban. JO-1991

Eurisdicción de Guerra.

VIGO

D. Benigno Pérez Vázquez, primer Teniente. Juez instructor del expediente seguido al soldado Silvino Real Martinez por haber faltado á la concentración para maniobras.

Habiéndose ausentado de su residencia habitual el exprasado soldado, hijo de Saturnino y de Isabel, natural de Doniz, parroquia de idem, Ayuntamiento de Carballeda, provincia de Orense, avecindado en Doniz, Juzgado de primera instancia de Valdeorras, provincia de Orense. distrito mili-tar de Galicia, nació en 18 de Febrero de 1882, de oficio jornatero, su estado solvero, fué filiado como quinto para el reemplazo de 1902;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo al mencionado individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de San Sebastián, de esta plaza, á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser deciarado rebilde si no compareciese en el referido plazo, si-

guiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto
y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguri dades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la

Vigo 31 de Agosto de 1908.—Benigno Pérez.

ZAMORA

D. Arturo Lerroux García, Comandante, Juez instructor del regimiento Infanteria de Toledo, núm. 35, y encargado de la formación del expediente que por haber faltado á concentración se sigue contra el recluta del mismo Manuel

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho recluta Manuel Juste, hijo de Catalina, natural de Cepeda (Salamanca), de veintidos años de edad, de estado soltero, y cuyas demás señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publica-ción de este documento en la GACETA DE MADRID, se presente en Zamora, cuartel de Infanteria, a fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado. y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este regimiento de Toledo, á mi disposición; pues así lo he acordado en providencia de este día

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Zamora 5 de Septiembre de 1908. = El Comandante, Juez instructor, Arturo Lerroux.

Jurisdicción de Marina. MALAGA

D. José Montero y Reguera, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de treinta días, à contar desde la publicación de este edicto en la Gacera de Madrid, à Patricio Saenz García, de quince años de edad, natural de Buceta (Logroño), y de oficio comercio, y á Manuel Viude Gálvez, de veintiún años de edad, y cu jo paradero y demás antecedentes se ignoran, para que en el plazo prefijado se personen en este Juzgado á fin de llevar á efecto una diligencia, y de no verificarlo les parará el

perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.
Dado en Málaga á 10 de Octubre de 1908.—José Montero.

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España. Bilbao.

Habiéndose extraviado una póliza de crédito núm. 2.328, de pesetas efectivas 2.600, con garantía de 2.000 pesetas no-minales en obligaciones del ferrocarril de Santander á Bilbao y 2 500 peretas, también nominales, en obligaciones del Ayuntamiento de Birbao, se anuncia al público por primera vez para que el que se crez con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inser-ción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirticado que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza, anu-lando la primera y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

no Obanos: X - 351 - 3

Bassoo de España.

Gerona.

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos intransmisibles números 1.823 y 1.855, expedidos por esta sucursal en 10 de Marzo y 22 de Abril de 1902, respectivamento. te, á favor de D. Narciso Pau y Pujol, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á receamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GAGETA DE MADRID y Boletín búcial de esta provincia, según determina el astículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de roda responsabilidad.

Gerona 25 de Septiembre de 1908. = El Secretario. Ticisno X - 354

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible núm. 23.888, de pesera sominales 3.000 en Deuda perpetua al 4 por 100 intérior, expedido por esta sucursal en 19 de Diciembre de 1905 à favor de D. Joan Ibañez Gil y Doña Josefa Gil Lecca, para retirar indistintamente, se anucela al público por segunda vez para que si que se crea con derecho à reclamar le verifique dentre dei plazo de dos meses à contar desde la inserción del primer anuncio en les periónicos oficiales Gagerio de Madrio y Biteria oricial de esta provincia, según determina el met. 6º del Reglamento vigente de esta Banco y art. 58 de las Instrumentes generales; advirtiendo que transcuerido diche plaza sia reclamación de tercero se expedira el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quadando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vitoria II de Octubre de 1908. El Secretario, Maguel

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resgnardo de depósito transmisible núm. 23.002, de pesetas nominales 2.000 en Deuda 5 por 100 amortizable, expedido por esta sucursal en 17 de Agosto de 1904 á favor de Deña Ignacia Montoya y Alvarez de Arcaya, se anuncis al público per tercera y última vez para que el que se eres con derecho a reclamar lo verifique deutro del plazo de dos mesos, a contar desde la inserción de este acunsto en los periodicos oficiales Gaorna de Ma-DEID y Batetio aficial de esta previncia, según determina el articulo 6.º del Reglamento vigente de este Banco y art. 58 le las Instrucciones generales; návistiendo que transcussido dicho plazo sin reclame ción de tercero se expedirá el corres-pondiente duplicado de d'cho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Barro exento de toda responsabilidad.

Vitoria 11 de Octubro de 1908 ... El Secretario, Manuel Garcie Sanfiz.

Banco Espanol de Crédito.

Balance general al 30 de Septiembre de 1908.

Caja y Banco Cuentas corrientes Cartera de títulos Dobles y préstamos s/ valores Cartera de efectos Mobiliario Inmueble Gastos de primer establecimiento: Gastos adaptación del innueble 153.355'45 Gastos varios 132.190'05	20.047.702°02 242.360°26	1 40 °
Cuentas de orden	285.545'50 346.130'37 1.976.166'54 74.282.119'45	
PASIVO Capital	20.000.000	

Capital	20 .000.000
Reserva estatutaria	334.339'66
Cuentas corrientes y de depósito	45.670.33061
Efectos á pagar	2.248.664.05
Cuentas de orden	346.130 °37
Cuentas acreedoras	5.682.654 76

74.282.119'45

Conforme. = El Interventor, L. Lamarque. = V.º B.º = El X - 342Director, León Cocagne.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 12 de Octubre de 1908, comparada con la del día anterior.

,	CAMBIO AI	CONTADO
FONDOS PÚBLICOS	Día 10.	Dia 12.
Serie 7, de 50.000 ptas armineles Serie 7, de 50.000 ptas armineles 14son 2, de 35.000 idem id 14son 0, de 12.500 idem id 14com 6, de 5.000 idem id 14com A, de 5.00 idem id 14com A, de 500 idem id 14com A, de 500 idem id 14com A, de 500 idem id 14com A de 100 y 396 idem id 15com A de 100 y 396 idem id 15com A de 100 y 396 idem id 15com A de 100 y 396 idem id	83°/, y 82.95 83.05 y 83°/, 83.30 84.80 y 84,90 84.85 y 84,95 84,90 y 85°/,	85 40 y 50
Serie 7, de 60.000 ptas. nominaies. licem 8, de 35.000 idem id. licem 10, de 12.500 idem id. licem 2, de 5.000 idem id. licem 3, de 5.000 idem id. licem 3, de 5.000 idem id. licem 3, de 5.00 idem id.	101,10 101,15 101,25 y 20 101,25 y 20	i01 45 101,45 101,50 101,40-45 y 50 101 50 y 55 101,50 101,45 y 50
Bancos y Sociatasso Manco do Mepaña, ascluno Song. Arrendstaris de Tabanco, iden- Benes hipotecario de Menaña idena. Roam id., addulas al 4º/, 500 ptas. Idem id., idem al 4º/, 100 idem Manco de Castilla, acciones Manco Hispano Americano, idex Janco megañol do arádito, idena	399,50 221°/ ₆ 190,80 1	149°/ ₆ 160,60 y 50 118'/ ₆ 118.50
Accessed general in possive a Paren perpetra al 1 per 196 mierte. Idera id. al 5 per 196 ameritante. Acres Hipoteccie. Codulan al 6 per 19 Acriones del Banco de Repaile. Idera del Banco Mipoteccio de Acpaile. Idera del Banco Mispano Americano de Sapale.	ones	749 100 430 500 31.500 21.000 6 000 0,000
Sembles resise officials assess	i pier ul gairan:	JP#9

Baris, & in virta 111,625 | Bendren, a la vista.

OBSERVATORIO DE MADRID

Sheervaolones meteorológicas del dia 12 de Octubre de 1908:

TOLAS	AATUKA tiol bardinstro takanda 60°	rómestro		enterna enterna de la companya de la					COXON	ACL CASE.		
BETTERFF, COTTO - SINGE ANT	1	ance.	Manageries.	AESCA POSSOC.	1-T-CLOSSEM S-CHAP-RANGE GERMANICA		v					
in on in usused	708 14	12.8	11.9	10.0	90	E	Brisa ligera	Despejade				
s do la mañons	707 40	14.2	12 6	9. 6	83	NE	Brisa	Lluvioso.				
s se in menes	707.80	16.3	14.2	10.9	80	E	ldem	Cubierto.				
A 64 66	707 20	21.8	16.8	11.2	60	E	ldem	Muy nubose				
8 hd 10 mada	706.16	23.8	17.2	11.3	51	ESE	ldema	Cubierte.				
a de le ferde	706.31	18 2	14.4	10 3	66	SSE	Calma	Idam				
the he marketter	706 86	16.2	13 5	10.1	7 5	SSE	Brisa ligera.	Idem.				
Temperature máxicas de Idem minime	eol, á dos ma	stros de la	24.0 10.9 13.1 31.2 52.0	koras (Szeilzciós Alturz ide	kilómetros) a barométri am con resp aoras de la 1	ez les áltima es idem (mi esto á la mes noche	límetros) lis sausl, á	262 2,0 lass — 0.1				
Diferencia Persperatura máxima à c à la sterra regetal 6 la lésia mínima idena	eidreseb olere blarrer	rio, delik	20 8 31 5 8.6	astros) Sol sompl	ciamente d	aspejako ubes ó Vapo:	0,1 0 h 40 m					
diferencia			22.9	* **	5 h 10 m							

INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Lunes 12 de Octubre de 1908.

5	feri del		Lamed.	VIENTO				En l	LO 24)	toras.		Fresión férica s del ma		Hum	VIENT	0			Bn l	s 24 hores
:Beraciores;	Fresión atmos- térica al nivel del mar	Tempe- ratura.	modad	Dirseción.	Fueria de 0 á 9.	ESTADO del ciele,	H S T A}D O	Lluvia &	Temp.	Min.	EZ NOIDATSE	ion atmortica al nivel	Temps- satura.	medad	Dirección.	de Of S.	MBYAIDO dei diele.	ESTADO del mar.	Lluvia 6	Tomp." est." Max. Min
mis mes. (?h) mis	756.9 767.7 764.4 764.1 763.6 765.5 763.0 767.8 762.0 767.8 762.3 761.2 761.2 761.5 762.1 762.6 762.1 761.9 762.1 761.9 762.1 763.8 762.1 763.8 762.1 763.8 762.7 762.6 763.8	13.9 6 1 12 8 11 14 0 19 3 8 14 10 19 3 8 11 14 0 19 3 15 0 15 15 10 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	9837185 7747338839665 76958656 79958656 79	SSE SSE SSE SSE SSS SSS SSS SSS SSS SSS	331760050311771001 0101111112344 3002415	Idem	Mar gruesa Mar gruesa Idem Lians Mar gruesa Lians Mar gruesa Lians Lians Mar gruesa Lians Lians Mar gruesa Lians Lians Mar gruesa Lians Mar gruesa Lians Mar gruesa Lians Lians Mar gruesa Lians Li	18	18 17 24 121 20 21 16 11 22 22 23 24 20 22 23 24 20 22 22 22 22 23 22 22 22 22 22 22 22 22	~	Ricilia (2h) Ricilia (2h) Jacia (2h) Jacia (2h) Jacia (2h) Granada (2	762.3 763.8 763.8 763.5 764.0 764.4 765.1 764.5 763.0 764.5 763.0 764.4 765.2 765.5 764.8 765.2 765.5 764.8 765.2 765.5 764.8 765.2 765.5 764.8 765.2 765.3 765.3 765.3 765.3 765.3 765.3 765.3 765.3 765.3 765.3 765.3 767.3 767.3 768.4 775.3 768.4 775.3 775.3 775.3 775.3 775.3 775.3 775.3 775.3 775.3	14 8 15 0 14 0 14 0 16 2 16 2 15 2 14 6 15 2 14 6 16 2 16 2 18 6 20 4 18 6 20 4 18 6 20 4 18 6 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1 20 1	84 550 66 77 77 67 86 86 77 76 86 87 77 86 86 87 79 68 68 69 79 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60	SE. SE. SE. NE. SE. SE. NE. SE. SE. NN. SE. SE. SE. SE. SE. SE. SE. SE. SE. SE	1111110501215410110022211 13130242200011	Despejado	Liana	0.1	24 21 25 21 26 15 28 21 27 15 28 21 29 17 29 10 21 12 21 12 21 12 21 12 22 15 23 11 24 11 24 13 22 18 27 15

Las temperaturas máximas son de la vispera.

PARTE NO OFICIAL

27.975

ANUNCIOS

GACETA DE MADRID

Las suscripciones á este periódico oficial y los anuncios para el mismo se reciben en la Administración, Pontejos, 8, oficinas, de nueve á doce de la mañana.

Los ejemplares corrientes de dicha Gaceta se hallan de venta en el Ministerio de la Gobernación.

SANTOS DEL DIA

San Eduardo, Rey y confesor, y San Teófilo, Obispo.

ESPECT ACULOS

ESPAÑOL.—A las 9.—La nube.

COMEDIA.—A las 9.—Las de Cain. PRICE.—A las 9.—Luccia.

APOLO.—A las 7.—La verbena de la Paloma.—Caza de almas.—Bohemios.—Las bribonas.

ZARZUELA.—A las 7.—Musetta y La contrata—Enseñanza libre.—El puñao de rosas.—La alegría de la huerta.

ESLAVA.—A las 7.—La carne flaca.—La hostería del Laurel.—La balsa de aceite (estreno).—La república del amor.

Imprenta de la Gacera de Madris Pontejos, 8;—Teléfono, 75;